

## Navarra ante el constitucionalismo gaditano

(Continuación)

«La oposición fue, pues, general. Todos los pueblos participaban de las ideas realistas, y en todas partes se deseaba el regreso y restablecimiento del Rey a su plena soberanía... Esto, que es demostrable para esa fecha —22 abril 1814—, lo era ya unos meses antes. La mayor parte del ejército y la nobleza, el clero, diputados de las Cortes, antiguos regentes, el pueblo en general y aun muchos de los que antes simpatizaban con el sistema liberal veían la próxima caída del nuevo Régimen y se aprestaban a pasarse al bando del rey»<sup>258</sup>.

En Navarra coincidieron las mismas razones y circunstancias para que la aplicación de la Constitución fracasase; pero a todas las razones que España tenía para despreciar la Constitución, en Navarra precisamente por su carácter FORAL, existía la principalísima de que la Constitución de 1812 vulneraba y echaba por tierra todos los derechos y prerrogativas que Navarra tenía reconocidos, y precisamente la misma esencia de la Constitución dictada por unos señores que ninguna atribución tenían para realizarlo, conculcaba los sagrados derechos de sus Fueros, pues en Navarra sólo dictaban leyes sus Cortes reunidas con el Rey. «Las leyes necesitaban el voto coincidente de los tres Estamentos o Brazos para ser aprobadas; y una vez que lo eran se elevaban al Rey en forma de «pedimento»<sup>259</sup>.

Fue Navarra la provincia que menos tuvo en vigencia la Constitución de 1812, precisamente por no haber podido realizar su promulgación a la par del resto de la Nación, ya que fue la última provincia liberada.

A pesar de lo que nos refieren los relatos oficiales respecto al entusiasmo en el acto de la promulgación, y del acatamiento con que se aceptó, y ser muy corto el plazo de su vigencia; ya mucho antes de la llegada de Fernando VII, y aun antes en pleno dominio francés, existen indicios y pruebas del malestar entre el pueblo y los representantes de la Regencia y de las desavenencias de las Cortes en sus relaciones con esta provincia.

En fechas anteriores a la proclamación de la Constitución, Navarra eleva su queja ante las Cortes (o Regencia) por la poca o nula ayuda que le prestan para sacudirse el yugo francés, tanto en forma militar como monetaria. Las quejas de Mina a la Regencia, que ya han quedado detalladas, son repetidas

<sup>258</sup> PINTOS. Obra citada, págs. 36 y 37.

<sup>259</sup> ARVIZU Y AGUADO. Obra citada, pág. 52.

y sentidas, pues en algunas sólo les piden el simple apoyo moral nombrándolas «tropas regulares».

Nota curiosa que ya he reseñado que retrata la postura navarra en lo que a la Constitución hace referencia, es la actitud de Mina, quien a la vista del grupo de voluntarios, la coloca sobre una silla y manda fusilarla<sup>260</sup>.

El pueblo navarro, como todo el del resto de España, vio en la Constitución de Cádiz —según Gamba— «una traición urdida contra su legítimo Soberano durante su ausencia, y presentía que su implantación acabaría con un orden secularmente establecido y santificado por la fe de sus antepasados»<sup>261</sup>.

Fray Veremundo, Obispo de la Diócesis, refugiado en Mallorca, fustiga a las Cortes desde su iniciación en la famosa Pastoral conjunta de varios Obispos españoles refugiados en aquellas islas; es de suponer que la actitud de su obispo y el tono de sus protestas es de sobra conocidos por el clero y fieles navarros; y calmando los ánimos del Provisor de la Diócesis le escribe: «Por lo que hace a la circulación de la Pastoral, aunque sería muy conveniente como un antídoto que podría servir a muchos contra las falsas y perniciosas doctrinas que tan libremente se propagan hoy, no conviene por ahora su reimpresión en esa Ciudad (Pamplona) y sí esperar a que Dios mejore los tiempos como espero de su bondad»<sup>262</sup>.

Pero es precisamente en documentos oficiales, a pesar de ser muchas veces pura palabrería para que conste en acta, donde mejor se aprecia la poca satisfacción con que la regencia ve cómo Navarra cumple sus obligaciones y aun desobedece sus órdenes. E igualmente Navarra muestra su descontento, quejándose del poco caso que le hacen y de las excesivas cargas que sostiene.

Las citaciones que van a continuación así lo demuestran:

En oficio de la Diputación a las Cortes manifiestan: «A pesar de las muchas y no interrumpidas sesiones que se han celebrado desde el 1.º de octubre en que fue instalada esta Corporación y de los vehementes deseos que la animan de ocuparse en los puntos esenciales de sus atribuciones, no la ha sido posible tratar ni hacer ninguna labor para la formación de la estadística, establecer universalmente Ayuntamientos constitucionales, ni dedicarse con madurez y detención a los demás objetos propios de su Instituto... ocupada en la diversidad de atenciones que exige la mucha tropa que ha subsistido y se mantiene la mayor parte a expensas del País»<sup>263</sup>.

En oficio de esta misma Regencia al Intendente de Navarra, le manifiesta «relativo al desagrado en que se ha visto la falta de su correspondencia en materia tan importante como es el repartimiento de la contribución directa asignada a esa Provincia y la exacción del tercio de ella y encarga que inmediatamente se dé cuenta de este negocio»<sup>264</sup>.

Y son varios los acuerdos que muestran por parte de la Diputación su desagrado por la falta de la Regencia en solucionar los asuntos que la Diputación le presenta. «En vista de que el Gobierno no resolvió la representación dirigida por conducto del Jefe Político con fecha 24 de noviembre sobre si en llegando a celebrar las noventa sesiones que previene la Constitución,

<sup>260</sup> OLÓRIZ. Obra citada, pág. 289.

<sup>261</sup> GAMBRA, RAFAEL. *La primera Guerra Civil de España*. Pág. 57.

<sup>262</sup> Archivo Catedral Pamplona. Sindicatura 1.814, número 70.

<sup>263</sup> Sección Diputación. Legajo 3. Carpeta 9. Febrero 19 de 1814.

<sup>264</sup> El mismo decreto, pero con el número 74.

debía disolverse la Diputación o continuar en ella respecto a las urgentes y multiplicadas reclamaciones de los pueblos y pedidos cotidianos que se hacen por las tropas que descansan en este País, se acordó dar punto a las sesiones en uno de los días inmediatos»<sup>265</sup>.

Y en la siguiente reunión acuerdan: «En virtud de lo resuelto el día 13. Se acordó dar punto a las sesiones de la Diputación desde este día —19 febrero 1814— reuniéndose solamente los primeros y quince de cada mes»<sup>266</sup>.

En 15 de Marzo se firmó exposición sencilla para los Sres. Diputados en Cortes «dándoles gracias por los esfuerzos que había hecho en el Congreso para que se tomase en consideración la súplica dirigida anteriormente por esta Corporación a S. M. a fin de que se sirviese socorrer sin la menor demora los Ejércitos que descansan en este país y manifestándoles que a pesar del poco aprecio que habían merecido sus eficaces mociones, y nuestros fuertes ruegos según aparecía en los periódicos que se publican en esta Ciudad, insistiesen con el mayor tesón para que se tratara de ocurrir a las urgentes necesidades que padecen las tropas por no ser posible a esta Provincia el soportar las enormes cargas, y vejámenes que pesan sobre ella. Con lo que se levantó la sesión a que asistieron los señores Presidente, Larreta, Aríz, Elio y Navascués, que firmaron»<sup>267</sup>.

Y donde mejor se manifiesta el ambiente general opuesto a las Cortes, es con la circular de la Regencia al Jefe Político de Navarra, que textualmente dice: «Con sumo desagrado ha llegado a la Regencia del Reino, que a las Diputaciones provinciales y a otras corporaciones se dirigen impresos en que sus autores se proponen desacreditar las Cortes y el Gobierno, excitar a la desobediencia de sus determinaciones, inspirar desconfianza, promover discordias y disponer los ánimos a que se deseen y emprendan mudanzas y alteraciones acomodadas sólo al particular interés de los que mirando con indiferencia al bien general del Estado y lo mucho que a todos nos importa mantenerlos constantemente fieles a las leyes, cuya obediencia hemos jurado, se atreven a ocuparse en tan criminales imaginaciones... Y deseando S. A. precaver las funestas consecuencias que podrían producir tales excesos, si con oportunas y eficaces providencias no se acudiese a contenerlos, se ha servido mandar que V. S. me dé parte cuanto sobre el particular llegue a su noticia remitiendo los escritos de esta clase que pueda haber a las manos y manifestando todo lo que juzgue conveniente al descubrimiento de sus autores»<sup>268</sup>.

#### ADHESION Y RECONOCIMIENTO DE NAVARRA A FERNANDO VII.

Las muestras de júbilo y de acatamiento al Rey en Navarra no podían ser menos que en el resto de España. Pamplona es escenario de una serie de fiestas y ceremonias que en constante emulación, ponen en franca competencia a los militares, Cabildo y Ayuntamiento.

Por lo curioso es digno de relatarse, aunque sea sucintamente.

Deseosos de mostrar su agradecimiento y adhesión a su querido Rey y por iniciativa de los Jefes y Oficialidad de la Guarnición de Pamplona, acuerdan éstos celebrar con todo su esplendor el día de San Fernando»<sup>269</sup>.

<sup>265</sup> Sección Diputación. Legajo 3. Carpeta 9. 13 febrero 1814.

<sup>266</sup> Sección Diputación. Legajo 3. Carpeta 9. 19 febrero 1814.

<sup>267</sup> Sección Diputación. Legajo 3. Carpeta 9. 15 marzo 1814.

<sup>268</sup> Decretos y órdenes, etc. De Cádiz al Sr. Jefe Político de Navarra.

<sup>269</sup> Manifiesto de los Militares en que se hace relación de las funciones públicas en obsequio de Fernando VII. Imprenta de Ramón Domingo. Pamplona, página 5.

Consecuentes con sus deseos invitan tanto al Cabildo y al Ayuntamiento para que éste a su vez lo comunique al vecindario.

El Cabildo acusa recibo del oficio: «que el Gobernador de la Plaza, Jefe y Oficiales de la misma para la función que en la Iglesia de San Saturnino habían dispuesto celebrar en justo obsequio de los días de nuestro Católico Monarca el día 30 del presente»<sup>270</sup>.

También contestaba el Ayuntamiento al General Gobernador manifestando «da órdenes a la Ciudad para que se adornen los balcones, puertas y ventanas y haya iluminación general con tan plausible motivo, supuesto que mis sentimientos en este punto son enteramente conformes con los de los Jefes y Oficialidad»<sup>271</sup>.

Era deseo de los Jefes y militares «que la fiesta se redujese a colocar el retrato del Soberano en el Salón de su Real Palacio de esta Ciudad, conduciéndolo desde la casa del señor Gobernador con toda pompa, primero a la Iglesia de San Saturnino en donde se cantaría una Misa solemne con sermón y Te Deum en acción de gracias, por un acontecimiento tan dichoso para España, y desde la Iglesia al Real Palacio: Que se iluminase la Ciudad la noche de la víspera de San Fernando y la del mismo día y que hubiese un magnífico baile con un suntuoso ambigü para los concurrentes a la celebración de un acto tan placentero y, finalmente, que en los intermedios de ese dichoso día se manifestase el regocijo por todos los medios imaginables»<sup>272</sup>.

Los deseos de los Jefes y Militares fueron ampliamente satisfechos, pues la población exteriorizó con verdadero entusiasmo el gozo que le produjo el acuerdo tomado por el Rey al anular la Constitución. Por su extensión no detallo aquí las distintas crónicas que en estilo rimbombante dan cuenta de los actos y festejos, siendo el más curioso el que está en la Iglesia Catedral de Pamplona, donde detalla cómo «se le entregaron al Fiel Ejecutor todos los ejemplares del Código de la Constitución de la Monarquía Española, y colocados por la mano de aquél, tan execrable obra encima de una gran hoguera, se redujo a cenizas»<sup>273</sup>.

No queriendo ser menos, el Cabildo envía al Rey por conducto del Duque de San Carlos expresivas cartas testimoniándole su adhesión y los votos que hacen por su felicidad, «que será en nuestra consideración una de las principales obligaciones la de pedir continuamente al cielo por medio de los santos sacrificios y oraciones derrame sobre su Real Persona sus copiosas bendiciones, suplicando sea una de ellas la conservación de su Real e importante vida en la que miramos vinculada a una con los progresos de la Religión y felicidad de toda la España»<sup>274</sup>.

Por su parte el Ayuntamiento ordenó «con arreglo a lo mandado en decreto de 16 de Mayo se implore la divina asistencia para conseguir en el gobierno de la Monarquía lo que Dios ha puesto el cuidado del Rey y que al efecto se celebre una misa de rogación, hoy mismo delante del glorioso Patrón San Fermín, solicitándose el permiso correspondiente»<sup>275</sup>. La que se celebró con toda solemnidad.

<sup>270</sup> Correspondencia. Arch. Municipal Pamplona. Legajo 28.

<sup>271</sup> Libro 8.º de Acuerdos 1808-1815. Arch. Catedral Pamplona. Página 126. Apéndice 3.

<sup>272</sup> Correspondencia. Arch. Municipal Pamplona. Legajo 28.

<sup>273</sup> Archivo Catedral Pamplona. 17 mayo 1814. Papeles sin clasificar.

<sup>274</sup> Archivo Catedral Pamplona. Sindicatura 1.814 núm. 28. 2 junio /14.

<sup>275</sup> Libro de Acuerdos 1813-1814. Arch. M. Pamplona. Folio 19.

Envía en 20 de Mayo la siguiente comunicación al Rey: «El Ayuntamiento de la Ciudad de Pamplona, Cabeza del Reino de Navarra, faltaría a lo que debe a V. M. y a lo que se debe a sí mismo, si en el feliz momento en que ve cumplidos sus votos con la subida de V. M. al trono, no felicitase a V. M. lleno de enorme júbilo, por sí y por su honrado vecindario las más completas enhorabuenas. Dígnese V. M. aceptarlas pudiendo estar bien persuadido de que la lealtad que anima a Pamplona es y será hacia V. M. tan constante y duradera como lo fuere su existencia. Dios guarde a la Real Católica Persona de V. M. como el bien de la Monarquía lo necesita y cuanto lo deseamos»<sup>276</sup>.

GESTIONES DE NAVARRA PARA LA NORMALIZACION DE SUS DERECHOS Y RESTABLECIMIENTO DE SUS FUEROS.—Restablecida la normalidad de la vida civil en España; al quedar abolida la Constitución y anuladas por el Decreto de Fernando VII todas las disposiciones dictadas por las Cortes, Navarra se encuentra que automáticamente le han sido devueltos todos los derechos y prerrogativas de que disfrutaba en 1808.

Conforme a lo ordenado por el Decreto de Fernando VII, el Ayuntamiento, «al recibirse la noticia de que el Rey ha anulado todo lo obrado por las Cortes, ordenando sin embargo permanezcan los Ayuntamientos como estaban, así lo acuerdan»<sup>277</sup>.

La Diputación, en cambio, después de la lectura del Decreto decide cesar: «Por el Decreto de Fernando VII de 4 del mes que sigue, expedido en Valencia de que no tiene a bien jurar la nueva Constitución... añadiendo con paternal amor quiere se guarden las leyes de la Monarquía y promover por todos los medios la felicidad de los pueblos y particularmente por la que especifica el Real Decreto que esta Corporación debe y desea obedecer con el mayor rendimiento y respeto. A su virtud habiendo sido erigida por lo dispuesto y ordenado en la Constitución haciéndolo cumplir sin excusa han creído y creen los requeridos señores que deben según el espíritu del Real Decreto, cesar enteramente en sus funciones, y así lo acuerdan de conformidad en este auto, en el cual por ser muy propio y decoroso ejecutarlo, para que en todo tiempo conste, exponen por mayor la conducta que constantemente han observado. Deben afirmar que desde el origen se fijaron a emplearse solamente en el objeto del Real Servicio y de los alivios de los Pueblos en las circunstancias tan calamitosas y críticas que cercaban, de tal manera que, sin embargo de los apremios del Gobierno, no han descendido al menor paro de trabajar en las tantas atribuciones que se ponderaban propias del Instituto de esta Corporación, procurando por su parte contener, cuanto le ha sido posible, las novedades y manifestando sin obscuridad que no trataban de practicar, sino lo que era inevitable hacer, hasta el extremo de que ni dio cuenta de su instalación, ni se ha oído en las Cortes ni en el Gobierno la voz de Navarra ni de sus Cabildos Eclesiásticos ni seculares en las repetidas felicitaciones que con motivo de diversas ocurrencias abundan de otras Provincias y Cuerpos, publicadas en las actas del Congreso, ni aun por esta Diputación se ha contestado a los oficios con que ha sido estimulada por otras para que se tomase con calor la ejecución de lo que se nos prescribía, esperando siempre, y deseando ansiosamente el feliz momento, que por la misericordia de Dios se ha verificado, que S. M. fuese restituido

<sup>276</sup> Archivo M. de Pamplona. Legajo 28. Núm. 73. 20 mayo 1814.

<sup>277</sup> Libro de Acuerdos 1813-1814. Folio 16. Arch. M. Pamplona.

a sus Reinos y al trono que le pertenece y en el modo que por la abdicación de su Augusto Padre ocupaba, y en que ya le juraron los tres Estados de Navarra, siendo Príncipe de Asturias. Entre tanto este Reino ha hecho los más extraordinarios esfuerzos por la Santa Causa, y únicamente ha acudido la Diputación al Gobierno, a las Cortes, a los Generales y Jefes de Hacienda con diversas exposiciones, de que guardan copias, suplicando providencias para que se atendiera al socorro de las tropas, y acortar el lastimoso e imponderable desorden que se ha experimentado, aunque por desgracia sin lograr la atención y efectos que eran naturales y debidos, continuando con el peso y vejaciones más enormes todos estos fieles naturales»<sup>278</sup>.

Navarra no hace uso de este otorgamiento tácito resultante implícito de un acto Real, pues prefiere el restablecimiento de sus instituciones ancestrales y el reconocimiento de sus derechos tradicionales le sean conferidos oficialmente mediante un acto ex-profeso del mismo Rey.

Ya en Mayo el Rey había decretado la extinción del empleo de los Jefes Políticos<sup>279</sup> que en Navarra tuvieron un cargo parecido al de los Gobernadores Civiles actuales, y recibían las consignas de Madrid, violentamente constitucionales<sup>280</sup>, y en 21 de Junio el comandante militar D. Antonio Roselló, comunicaba en carta a la Diputación el nombramiento del Conde de Ezpeleta para Virrey de Navarra<sup>281</sup>.

El 28 de Mayo se nombra la nueva Diputación, tomando parte como Diputados antiguos de la Diputación de 1808 los Sres. D. Miguel Escudero y D. Carlos de Amatria. «Habiéndose abolido por Decreto de S. M. las Diputaciones Provinciales en el tiempo del Gobierno de las Cortes, se reunieron en esta ciudad los dos Individuos de la Diputación antigua de este Reyno, D. Miguel Escudero y D. Carlos Amatria, faltando los otros dos nombrados por esta Ciudad, Balanza y Sarasa, el primero ausente y el segundo fallecido, y de conformidad nombra diputado suyo a D. Vicente Azcona»<sup>282</sup>.

Se constituyó la Nueva Diputación con los Sres. Obispo, Escudero, Amatria, Balanza, Vidarte, Azcona y Montero, Diputados, y Baráibar v Sagaseta, Síndicos<sup>283</sup>.

«Anteriormente la Diputación, en su vista y deseosa de obtener la reintegración de los usurpados derechos... comisionó a los señores D. Javier y D. Joaquín de Elio, para que una vez obtenida audiencia de S. M. procurasen inclinar su Real ánimo en pro de este antiguo Reyno; y por virtud de tan importante legacía, el día 20 de Mayo entregaron a S. M. ambos ilustres comisionados una razonada exposición, en la cual tras ofrecer en nombre de Navarra el homenaje de amor y fidelidad debido al trono, impetraban un decreto especial para la plena reposición de nuestros fueros, leyes y privilegios, reposición prevenida, como dejamos dicho, en el célebre decreto expedido en Valencia. Y seguía manifestando en su exposición «...y que a su imperio ceden los especiosos títulos con que pudiera la política, al favor de la violencia o del artificio, pintar como voluntaria la aceptación de una Constitución nueva, que siempre detestó el Reino, y que aun de hecho ni llegó a implantarse por sus legítimos represen-

<sup>278</sup> Sección Diputación. Legajo 3. Carpeta 9. 16 mayo 1814.

<sup>279</sup> Manifiesto de mayo 4. Rey Fernando VII.

<sup>280</sup> IDOATE, FLORENCIO, *Rincones de la Historia de Navarra* (Pamplona), pág. 116.

<sup>281</sup> Sección de Virreyes. Nombramientos, recibimientos. Leg. 2. C. 83.

<sup>282</sup> Libro Acuerdos. 1813-1814. Acta 30. F. 22. 6 julio 1814.

<sup>283</sup> Sección Diputación. Libro Actas 29. Folios 18 y 20 A. R. N.

tantes, esto es, por los tres Estados, congregados que debían ser al efecto en Cortes Generales, y en quienes con su Soberano... residen únicamente las facultades para variar, añadir o aclarar el precioso tesoro de sus instituciones fundamentales»<sup>281</sup>.

A esta exposición contestó el Rey por un decreto mostrando su gratitud, firmado por el Secretario de Estado D. Pedro Macanaz<sup>285</sup>.

La nueva Diputación se hizo cargo de los documentos en poder del Secretario, que fue de la Diputación nombrada de conformidad con la Constitución, D. Juan Lucas de Riezu<sup>286</sup>, así como de todos los que obran en poder de D. Miguel Escudero, Jefe que fue de la extinguida Diputación Provincial<sup>287</sup>.

Es oportuno hacer aquí constancia que en la relación de documentos, en particular de la Diputación, hay varias lagunas fácilmente comprensibles si se tiene en cuenta que no hubo en mucho tiempo Diputación oficial nombrada por Navarra y que luego con el trasiego de documentaciones etc. se observan en casi todos los Archivos de Pamplona huecos y silencios que coincidieron con los graves e importantes acontecimientos sucedidos en Navarra en aquellos días.

Instalada la nueva Diputación, renueva su exposición ante S. M.: «encomendó a su legado D. Joaquín de Elio otra extensa representación dirigida al Soberano, representación que con la mayor solicitud, presentó aquel a S. M. el día 14 de Julio; y por fin en 19 de Agosto tóvose noticia oficiosa, por el mismo legado y por los Sres. D. Alejandro Dolarea y D. Justo Pastor Pérez, de que el rey D. Fernando había reconocido los incuestionables derechos del Reino de Navarra»<sup>288</sup>.

Tan pronto como tuvo conocimiento la Diputación de esta noticia, la trasmitió a D. Francisco Espoz diciéndole: Por el correo de ayer recibí, aunque no de oficio, la noticia de que S. M. (q. D. G.) por su Real decreto del día 14 tuvo a bien provar y ratificar los fueros, leyes, usos, costumbres, exenciones y privilegios de este Reino; y siendo tan interesante para todos los naturales la conservación de éstos, me apresuro a comunicarlo a V. S. como a navarro que tanta parte tiene en las glorias de este Reino. Con este motivo ofrezco a disposición de V. S. todas mis atenciones y pido a Dios le guarde muchos años. Pamplona 20 de Agosto de 1814»<sup>289</sup>.

A este oficio contestaba Espoz diciendo: «que le había sido muy grata la noticia de que S. M. se hubiera servido aprobar y ratificar los fueros, leyes, usos, costumbres, exenciones y privilegios de este Reino, en todo lo cual como buen navarro me intereso y aseguro a V. S. I. me ha cabido la mayor satisfacción; y no dudando que la Diputación tendría gran parte en el asunto, felicito a V. S. I. con todo mi afecto por tan fausto suceso, que asegura el bienestar de Navarra, cimentando la seguridad de sus pueblos»<sup>290</sup>.

Son constantes las afirmaciones de fidelidad al Rey que aparecen en las Actas de la Diputación navarra. Queden como constancia las siguientes:

<sup>284</sup> OLÓRIZ. Obra citada. Páginas 296 y 297.

<sup>285</sup> OLÓRIZ. Obra citada. Página 298.

<sup>286</sup> Sección Diputación. Libro de Actas 30. Folio 25.

<sup>287</sup> Sección Diputación. Libro de Actas 30. Folio 20.

<sup>288</sup> OLÓRIZ. Obra citada. Página 298.

<sup>289</sup> El borrador de este oficio aparece sin firmas en Sección Legislación. Legajo 22. Carpeta 34. A. R. N.

<sup>290</sup> Sección Legislación. Legajo 22. Carpeta 34. A. R. N.

Juramento de Fernando VII como Rey de sus Cortes Generales.

«Decidido este Reino desde el principio de la Guerra a no reconocer otra dominación que la de S. M. y resueltos sus naturales por el generoso partido de hacerse superiores a todos los golpes de fortuna y a todos los medios que se emplearon para su opresión desean por momentos confirmar esto mismo, jurando y proclamando a S. M. por su Rey y señor natural con toda solemnidad, pompa y ceremonia que han sido proclamados y jurados los Reyes anteriores en Cortes generales. Es inexplicable el entusiasmo con que los navarros suspiran por este glorioso día y la Diputación no cumplirá con su deber si no lo solicitase de S. M.»<sup>291</sup>.

Y recuerda al Rey que «en la Guerra que acaba de terminarse contra los enemigos más crueles han procurado los naturales de este Reino confirmar el concepto que desde la más remota antigüedad tienen acreditado de su intenso amor al Soberano y de la más decidida inclinación a su Real servicio, esmerándose con increíbles esfuerzos para contribuir a la defensa de la Religión, de su Patria y de su Monarca deseado»<sup>292</sup>.

Y otra recordando los sacrificios navarros por su persona: «Desde la irrupción de los franceses y ocupación de este Reino por sus armas han hecho estos naturales, servicios importantísimos y reuniéndose bastante número con la mayor prontitud, dejaron a merced del enemigo sus hogares, padres y demás interesados con el fin de llevar indeleble el carácter de su fidelidad y contribuir activamente a la restitución de S. M.»<sup>293</sup>.

No olvida la Diputación el alcance del Decreto Real de Agosto y lo asienta en sus actas a fines de Diciembre: «Restituido felizmente S. M. de su dilatado cautiverio y colocado en el trono de sus mayores, por su Real Decreto de 14 de Agosto 1814, mandó fuesen restablecidos los fueros y leyes de este Reino al estado vigente de 1808, dando por este medio a todo este Reino un irrefutable testimonio de que S. M. aspira a la felicidad y aumentos de sus naturales»<sup>294</sup>.

Este ambiente de adhesión del pueblo navarro a Fernando VII ampliamente manifestado tan pronto como se proclamó Rey, aumentado si cabe por la restauración de sus fueros, tiene plena ratificación en el fracaso rotundo de la sublevación de Espoz que, como veremos más adelante, no pudo conseguir ninguna ayuda en su despechada intentona de tomar Pamplona, cooperación que le fue negada tanto por el elemento civil como por el militar, a pesar del gran prestigio de que disfrutó en toda Navarra.

FERNANDO VII CONCEDE A NAVARRA SUS FUEROS.—La última aspiración navarra en relación con sus reivindicaciones forales se vio satisfecha cuando ya en el 1816 una Real Orden comunicaba «a la Diputación del Reino la Concesión de Cortes y excitando la liberalidad de los Navarros con aquel motivo y el del casamiento del Rey»<sup>295</sup>.

Plenamente restablecidas en Navarra todas las Instituciones forales, se normaliza poco a poco la vida civil y se van remediando las grandes heridas producidas en vidas y haciendas por la dominación francesa; pero Navarra, a

<sup>291</sup> Sección Diputación. Libro Actas 30. Folio 85. 31-12-1814.

<sup>292</sup> Sección Diputación. Libro Actas 30. Folio 86. 31-12-1814.

<sup>293</sup> Sección Diputación. Libro Actas 30. Folio 85. 31-12-1814.

<sup>294</sup> Sección Diputación. Libro Actas 30. Folio 85. 31-12-1814.

<sup>295</sup> Sección Cortes. Legajo 11. Carpeta 26. A. R. N.

pesar de que con el logro de sus libertades torales parece desear una independencia respecto al resto de España, es por el contrario fervorosamente monárquica y española. Así en la Ley CXII: «Navarra podrá no existir, podrá desaparecer de la faz de la tierra, pero jamás dejará de ser fiel a su legítimo Sobe-

## CAPITULO IV

### SEXENIO DE 1814-1820

MALESTAR GENERAL EN LA NACION Y SUS CAUSAS.—Resultaría de una incoherencia manifiesta si del relato de la entrada triunfal de Fernando VII en Madrid, saltásemos al momento en que este mismo Rey jura la Constitución que acabamos de ver abolir, en una claudicación incondicional ante la sublevación liberal. Las palabras «...declaro que mi real ánimo es no solamente no jurar ni acceder a dicha Constitución ni a...»<sup>297</sup>, no se comprende hayan sido pronunciadas por el mismo Rey que el 9 de Marzo de 1820, en un manifiesto dirigido a los Españoles, dice: «Cuando yo meditaba... las variaciones de nuestro Régimen fundamental... me habéis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Constitución... He oído vuestros votos, y cual tierno padre, he condescendido...»<sup>298</sup>.

Si bien no entra en el tema de este trabajo hacer un análisis de la política de Fernando VII en el sexenio 1814-1820, es necesario citar, aunque sea ligeramente, los sucesos acontecidos durante el mismo, estudiar las posibles causas que los motivaron, para encontrar una explicación lógica a la brusca mutación política sufrida en plazo relativamente tan corto.

Según los historiadores liberales, el régimen de Fernando VII «entre 1814-1820, puede condensarse en dos palabras: «TIRANIA E INCAPACIDAD»... Si admitimos sin más todas estas opiniones, a penas hay problema: todo se reduce a un estado de inestabilidad provocado por una política de fuerza. Toda la responsabilidad de la situación recae sobre el Rey y sus Consejeros. (Como base de apoyo de este Régimen absoluto, condenado a caer tarde o temprano, suelen aparecer en los textos estos elementos: «Un clero fanático» y «la plebe ignorante»). Cualquiera que haya hojeado simplemente las obras historiográficas más usuales del siglo XIX, habrá comprobado al momento esta versión... Pero el simple análisis de los hechos nos hace ver que todo esto resulta insuficiente para explicar el problema político de aquellos tiempos»<sup>299</sup>.

En contra de las manifestaciones de la mayoría de los historiadores de Fernando VII, resalta con una claridad meridiana que la Nación lo recibió con júbilo y aprobó su Decreto de Valencia aboliendo la Constitución. No es por lo tanto este acto lo que motiva el cambio radical que al través de los años va produciéndose. Es de capital importancia consignar este detalle en un trabajo que gira precisamente alrededor de la citada Constitución. Son otras las causas que motivan el viraje que toma la política española en un plazo tan corto.

<sup>296</sup> Cuaderno de Leyes y Agravios del Reino de Navarra en Cortes Generales de la Diputación de Navarra. Años de 1817-1818.

<sup>297</sup> Manifiesto de Valencia. 4 de mayo de 1814.

<sup>298</sup> Manifiesto de Madrid. 9 de marzo de 1820.

<sup>299</sup> PINTOS. Obra citada, página 11.

Lo cierto es que Fernando y sus ministros acumularon tal serie de errores, que fomentaron el descontento entre aquellos que inicialmente fueron sus partidarios.

El núcleo principal de descontentos fue formándose progresivamente a través del reinado de Fernando VII; junto a los liberales derrotados en 1814, van agrupándose los militares descontentos, los afrancesados desterrados y gran parte de la burguesía y del comercio; y obrando sobre todos ellos la masonería. «Ella fue el hilo que unió a cuantos, con ideas más o menos avanzadas, se hallaban descontentos con las debilidades y torpezas del Gobierno o ansiaban una total transformación política»<sup>300</sup>.

Junto a los liberales se aliaron los militares que pudiéramos llamar «irregulares» o procedentes de la Guerra de la Independencia, sin estudios o preparación militar académica.

Estos, considerándose postergados, inician constantes revueltas o levantamientos tomando el españolísimo nombre de *pronunciamientos*.

Los pronunciamientos militares tuvieron su iniciación con la sublevación fracasada de Espoz y Mina el año de 1814. Todos los pronunciamientos que se sucedieron a lo largo de estos seis años tienen como director a un militar y son casi en su totalidad militares de la joven generación. «Todos los pronunciamientos y lo que es más, todas las conjuras aparecen dirigidas por un Jefe de alta graduación... Todos los citados pertenecen sin excepción a la generación joven del ejército muchos de ellos —Mina, Porlier, Milans, Lacy— cosecharon sus mejores triunfos al frente de guerrillas o tropas improvisadas, y los restantes participaron también en la Guerra de la Independencia en la que tuvieron rápidos ascensos; casi todos realizaron prodigios de valor y llegaron a adquirir el prestigio de HEROES NACIONALES. Todos ellos —pensemos en Mina, Porlier, Lacy, Richart— tienen motivos para considerarse POSTERGADOS al regreso de Fernando VII»<sup>301</sup>.

ESPOZ Y MINA EN NAVARRA.—En Navarra se produjo el pronunciamiento de Espoz y Mina. Este, fiado en el ascendiente que tenía sobre los voluntarios navarros, pretendió tomar Pamplona y sublevarse contra el Rey; mas los voluntarios, dando prueba de su lealtad de navarros hacia el Monarca y olvidando lo que Mina representaba, se negaron a secundarle, y mal lo hubiera pasado de no huir refugiándose en Francia.

## CAPITULO V

SUBLEBACION DE RIEGO.—FERNANDO VII JURA LA CONSTITUCION. TRIENIO CONSTITUCIONAL. — NAVARRA ANTICONSTITUCIONAL

### *Orígenes de la sublevación de Riego y causas de su éxito*

La sublevación de Riego, en los primeros días de 1820, es el último de los «pronunciamientos militares» del sexenio 1814-1820; parecido a todos los anteriores en sus detalles, se diferencia de ellos precisamente en sus consecuencias, pues si todos los precedentes fracasaron, éste en cambio tuvo completo

<sup>300</sup> PINTOS Obra citada. Página 213.

<sup>301</sup> COMELLAS. *Los primeros pronunciamientos*. Pág. 111.

éxito al conseguir de Fernando VII, su jura de la Constitución de 1812 y la restauración en España de toda la legislación y dominio liberales.

Varias son las causas que contribuyeron al éxito de este levantamiento: la cooperación de la tropa, las ramificaciones del ejército en provincias; pero, sobre todo, la indecisa y nula actuación del Rey y del Gobierno para evitarlo y luego reducirlo y dominarlo.

Rafael Riego, bajo cuyo nombre comúnmente se conoce este movimiento, aunque él no fuese la cabeza militar designada para realizarlo; era uno de los muchos oficiales jóvenes que habiendo estado prisionero de los franceses, regresaron a España imbuidos de las doctrinas enciclopedistas y casi todos afiliados a la masonería. «Hasta la terminación de la campaña —Riego— hubo de permanecer en Francia, donde trabó posiblemente relaciones con la masonería»<sup>302</sup>.

Riego se hallaba en 1819 al mando de uno de los batallones que componían el cuerpo expedicionario que en los alrededores de Cádiz se encontraba acantonado y dispuesto para embarcar con destino a América, cuyas provincias trataban de emanciparse. Ni los oficiales ni la tropa aprobaban esta expedición, los primeros por apetecer más los cargos seguros de la península y los segundos, como es natural, por no halagarles el abandonar España para iniciar un viaje de aventuras y miserias. «Esta repugnancia fue aprovechada por los conspiradores, los cuales, fomentándola y avivándola, predispusieron los ánimos... a una revolución que no contaba en todos —singularmente en la tropa— con las máximas simpatías»<sup>303</sup>.

La masonería, muy activa por entonces en Cádiz, ganaba adeptos entre la oficialidad y preparaba paulatinamente la revolución. «Los oficiales iban entrando en la masonería, y a los soldados les halagaba, sobre todo, la idea de no embarcarse»<sup>304</sup>.

Decidida la fecha del golpe militar, a cuya cabeza se colocó el Coronel Quiroga; por inconvenientes de última hora y defectos de organización no pudo llevarse a cabo de acuerdo con el plan previsto. Riego, que ya se había sublevado con su batallón en Las Cabezas de San Juan proclamando la Constitución el 1.º de Enero, a pesar de no encontrar en su camino las otras fuerzas comprometidas, decide asaltar sólo con su batallón el campamento general del cuerpo expedicionario, sorprende allí al batallón de Guías y apresa a los generales; arenga a la tropa y consigue que se sumen éstas al alzamiento<sup>305</sup>.

Si bien la conducta de la oficialidad está justificada por sus antecedentes ya reseñados, es extraña no obstante la de la hoga que secunda fielmente las órdenes de sus jefes. Pero tal actitud se comprende fácilmente si tenemos en cuenta que los mandos, para conseguir el apoyo de los soldados, les arengaban prometiéndoles no embarcar si la revolución triunfaba. «El júbilo de la tropa, al recibir garantías de que no se efectuaría el embarque para Ultramar, fue muy grande, y como quiera que abundaban en la fuerza los soldados gallegos, rompieron el cuadro de la formación, y organizaron el baile de la MUNEIRA, que se prolongó hasta las diez de la noche»<sup>306</sup>.

<sup>302</sup> COMELLAS. *Los pronunciamientos*. Pág. 325.

<sup>303</sup> ALCALÁ GALIANO, *Recuerdos de un anciano*. Madrid 1913. Página 253

<sup>304</sup> LAFUENTE, MODESTO. XXVII, 113.

<sup>305</sup> LAFUENTE, MODESTO. XXVII, 116 y 117.

<sup>306</sup> ARZADUN: *Fernando y su tiempo*. Madrid 1942. Páginas 123 y 124 .

Triste baldón de un movimiento que, haciendo ostentación de su patriotismo, tuvo que valerse de la cobardía para conseguir su éxito a la par que causaba la ruina de todo el Imperio Colonial Español de las Américas. «Tan asqueroso motín militar hizo perder a la Nación más tierra que jamás tuvo imperio alguno, deshonorándola, rebajándola y llenándola de oprobio y de vergüenza. Los que se llamaron patriotas, se vendieron... Acto tan asqueroso será consignado como padrón de ignominia. A los cuatro héroes de la Isla (Riego, Quiroga, Arco, Agüero y López Baños) debieron ahorcarles con las fajas que se ciñeron»<sup>307</sup>.

Realizada la conjunción de las fuerzas sublevadas, se dirigieron a Cádiz, que no pudieron tomar, a pesar de las promesas de los conjurados de la ciudad para realizarlo. Hubo varios intentos en el interior para sublevar la guarnición pero fracasaron y Quiroga tuvo que estacionarse ante la misma, quedando más tarde bloqueado él mismo por las tropas del Gobierno al mando del general Freyre, que tampoco puso mucho empeño en derrotarlo.

La situación hubiese ido cediendo ella misma en intensidad y seguramente hubiera fracasado, si otras guarniciones no hubiesen secundado el movimiento en provincias. «Nuestra empresa —dice Alcalá Galiano— gracias a la torpeza del Gobierno llevada a ejecución con felices comienzos, por nuestros yerros, y asimismo por causas que no pudimos remediar, llegó a tener tan mal aspecto al cabo de dos meses de floja guerra civil, que nuestra perdición parecía seguía; pero el mismo torpe proceder que dejó pasar a ser rebelión una conjuración mezquina, dio al cabo la victoria a una rebelión de flaquísima fuerza cuando estaba, si no vencida, poco menos»<sup>308</sup>.

Casi estrangulado ya el movimiento en Andalucía por la escasa ayuda que recibieron los sublevados de los otros cuerpos no expedicionarios y menos del pueblo, y sujetos los batallones sublevados ante Cádiz por las fuerzas gubernamentales del general Freyre, tiene lugar en La Coruña el levantamiento de Acevedo, al cual siguen en cadena los de las guarniciones gallegas y más tarde las de otras guarniciones españolas. Es el ejército quien toma parte activa en la insurrección, minado como estaba por la masonería y por el descontento reinante entre el elemento joven del mismo.

Mas, si el concurso de la tropa y la desertión de gran parte del ejército influyeron en el éxito del levantamiento, la responsabilidad y culpa principal de ello hay que achacárselo en su mayor parte a la pasiva actitud del Gobierno y a la cobardía del Monarca al ceder sin resistencia alguna, dejándose llevar y aconsejar de cortesanos de dudosa rectitud y fidelidad a la Monarquía.

El Gobierno nada hizo para evitar el movimiento siendo conocidos por todos, los trabajos de los conspiradores. «Ni siquiera llegó a ser sorprendida nunca la logía de Cádiz, más activa, numerosa y rica que ninguna, autora y promotora principal de la insurrección de las tropas destinadas a América. Y eso que los trabajos de esta logía eran casi de notoriedad pública, y públicas sus inteligencias con el conde de La Bisbal, a quien con insigne locura proseguía sosteniendo el Gobierno al frente de las tropas acantonadas en la Isla»<sup>309</sup>.

Cornelias dice sobre el particular: «Su ignorancia de lo que se tramaba era tanto más culpable cuanto que, como sabemos, había recibido repetidos

<sup>307</sup> Aventuras y desventuras de un soldado viejo, natural de Borja. Madrid, sin fecha.

<sup>308</sup> ALCALÁ GALIANO. *Recuerdos de un anciano*. Pág. 238, 288 y 290.

<sup>309</sup> MENÉNDEZ PELAYO. *Heterodoxos* III. (Santander, 1948). 498.

avisos sobre el caso, sin haberse dignado concederles la menor intención. El último Gobierno de Fernando VII —no puede dudarse— fue directo culpable de su propia caída»<sup>310</sup>.

Sublevadas ya varias guarniciones de las provincias, el gobierno no sabe qué postura adoptar. Rechazan la ayuda que les ofrece Elio: «El general Elio, indignado ante la torpeza y la inacción del Gobierno, se presentó inesperadamente en Madrid, ofreciéndose a luchar contra los revolucionarios, si era preciso, como un simple soldado; pero la Corte, asustada ante el giro peligroso que tomaba la situación, no se atrevió a obrar por la vía del rigor, e hizo regresar a Valencia al fiel general»<sup>311</sup>.

En tres de Marzo deciden en cambio dictar un decreto por el cual el Rey promete el remedio de los males que aquejan al país e insinúa una posible reunión de las Cortes. A la par nombra al conde de La Bisbal comandante del ejército que se está formando en la Mancha para reprimir la rebelión. Todos conocían la filiación de este general, ligado a los insurrectos de Cádiz. «La Bisbal, decidido esta vez a tomar un partido concreto, llegó a Ocaña, y puesto al frente del regimiento Imperial Alejandro, proclamó la Constitución»<sup>312</sup>.

La traición de La Bisbal infundió temor en Fernando VII y el mismo día 7 de Marzo publicaba el Decreto para convocar a Cortes: «Habiéndome consultado mis consejos Real y de Estado lo conveniente que sería al bien de la monarquía la celebración de Cortes; conformándome con su dictamen, por ser con arreglo a las leyes fundamentales que tengo juradas, quiero que inmediatamente se celebren Cortes, a cuyo fin...»<sup>313</sup>.

Mas como algunos grupos comenzaron a reunirse en la Puerta del Sol, Fernando llama a consulta al general Ballesteros y éste «ganado por los liberales, pintó al Rey un cuadro desolador, para precipitar su claudicación. Precisó que con la guarnición no podía confiarse, y que los revolucionarios abrigaban el propósito de tomar aquella misma noche el Retiro y exigir del Rey la jura de la Constitución»<sup>314</sup>.

Los ministros y consejeros del Rey, presos de un miedo feroz, no intentaron dominar la situación y optaron por la solución más fácil, aunque fuese la peor y más vergonzosa, claudicar ante los liberales.

FERNANDO JURA LA CONSTITUCION Y CONVOCA A CORTES.— Aquella misma noche, Fernando VII publicó el célebre Decreto por el cual, además de la convocatoria a Cortes, anunciaba su deseo de jurar la Constitución que él mismo abolió: «Para evitar las dilaciones que pudieran tener lugar por las dudas que al consejo ocurriesen en la ejecución de mi decreto de ayer para la inmediata convocación de Cortes, y siendo la voluntad general del pueblo, me he decidido a jurar la Constitución promulgada por las Cortes generales y extraordinarias en el año 1812. Tendréislo entendido y dispondréis su pronta publicación. Rubricado de la real mano. Palacio 7 de Marzo de 1820».

Y el nueve de Marzo el Rey pone triste colofón a su actitud de sumisión y cobardía ante los liberales en un manifiesto de igual fecha: «Cuando yo medi-

<sup>310</sup> COMELLAS. *Los pronunciamientos*. Página 314.

<sup>311</sup> COMELLAS. *LOS pronunciamientos*. Página 342.

<sup>312</sup> COMELLAS. *LOS pronunciamiento*. Página 342.

<sup>313</sup> Decreto Real de Fernando VII publicado en la Gaceta con fecha 7 de marzo de 1820.

<sup>314</sup> COMELLAS. *LOS pronunciamientos*. Página 344.

taba... las variaciones de nuestro régimen fundamental ...me habéis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Constitución... He oído vuestros votos, y cual tierno padre, he condescendido...»

Y de esta forma tan poco gallarda, Fernando cedió ante la revolución sin tener en cuenta la postura del pueblo que no había tomado parte alguna en el pronunciamiento y que siempre había sido su aliado más fiel.

«El pronunciamiento de 1820, sobre carecer en absoluto de hechos heroicos, es, del principio al fin, una secuencia de cobardías. Hubo cobardía en la tropa, que prefirió la traición a su gobierno antes que el embarque hacia América; cobardía en las fuerzas del batallón de la Corona que ante la Cortadura huyeron despavoridos al oír dos disparos de cañón; cobardía en las autoridades realistas, que permitieron permanecer en San Fernando durante dos meses largos, a tres mil hombres alzados contra el régimen; cobardía, sobre todo, en Fernando VII, que se rindió sin condiciones cuando sus posibilidades eran todavía considerables y cuando su real prestigio hubiera exigido una conducta más digna»<sup>315</sup>.

El Decreto de Fernando VII convocando a Cortes y el siguiente anunciando aceptaba y juraba la Constitución, sorprendió a cuantos no participaban en las ideas liberales.

La reacción del pueblo ante el mismo fue nula, no se declaró ni a favor ni en contra de lo que el Rey decretaba. «Es un error considerable, pero muy extendido, creer que el levantamiento de 1820 revistió carácter popular. El golpe en sí no se apartó de la línea de los anteriores. Alcalá Galiano, el marqués de las Amarillas, Fernández de Córdova, Urcullu o el autor del Examen crítico de las revoluciones de España, por citar sólo testigos presenciales, dejan bien en claro su aspecto militar, esotérico, minoritario, muy lejos de todo contacto con la masa del pueblo, o con una «masa» cualquiera a secas»<sup>316</sup>.

Precisamente, ni hubo tampoco muestras de oposición al orden nuevo y algunos critican la actitud pasiva del pueblo en este caso; pero si tenemos en cuenta el desconcierto y desánimo que produjeron los actos del Rey en aquellos más fervientes realistas, comprenderemos fácilmente la conducta inicial de los mismos. Parecería que esa era la voluntad real y en principio la reacción del Monarca no se apreciaba y el oponerse a lo ordenado era en resumidas cuentas atacar a lo que Fernando decretaba. «En suma existía un gobierno y un Rey a quienes competía la defensa del orden existente, y cuando el monarca juró la Constitución, todos le acataron, no por la Constitución, sino por el Rey»<sup>317</sup>.

Fernando VII juraba la Constitución el 9 de Julio, convirtiéndose de hecho en Rey Constitucional de España.

GOBIERNOS LIBERALES.—Ya desde ese mismo verano Fernando tiene desavenencias con su gobierno cosa no extraña dada la composición del mismo, formado en su casi totalidad por enemigos suyos, «Era difícil, desde luego, la colaboración con un gobierno formado adrede por individuos que, en su casi totalidad, habían ocupado los presidios por real orden, durante el régimen anterior. Fue una afrenta innecesaria. Por otra parte, ninguno de aquellos hombres

<sup>315</sup> COMELLAS . *Los pronunciamientos*. Página 349.

<sup>316</sup> COMELLAS . *Los realistas en el trienio Constitucional*. 1820-1823. Página 17.

<sup>317</sup> SUÁREZ, FEDERICO . *Génesis del liberalismo político español*. En "Árbor" número 21. 1947. Página 372.

—excepto, al parecer, el marqués de las Amarillas— hizo lo más mínimo por ganarse la confianza del monarca, ya dentro de la nueva situación<sup>318</sup>.

Y aquí nuevamente nos encontramos con la diversidad de referencias relativas a la conducta del Rey con respecto a la observancia de la Constitución. Mientras los conocidos escritores liberales culpan a Fernando de no cumplir con el juramento prometido, otros en cambio lo desmienten y las manifestaciones y cartas de Fernando VII constantemente aseguran que él, es el único que cumple con lo pactado.

«Cierto que la historiografía liberal acumula sobre la cabeza de Fernando VII la mitad de la responsabilidad sobre los desórdenes de 1820-23, y la totalidad de los intentos por torpedear el régimen... Pero hay que encuadrar cronológicamente los hechos, y no generalizar actitudes que sólo aparecen evidentes bastante después de haberse patentizado el fracaso o cuando menos la irregularidad de la aplicación del código constitucional triunfante en 1820<sup>319</sup>.

Si hemos de creer a ciertas referencias, Fernando VII, al iniciarse la nueva situación creada, aun en contra de lo que sentía, procuró amoldarse y ajustarse a lo que había jurado. «No queremos invadir el terreno que a la Historia pertenece pero juzgamos preciso consignar que en el estudio de los primeros pasos dados por el Rey en la senda constitucional parece descubrirse su propósito de ajustarse a la nueva ley»<sup>320</sup>. Y más rotundo es aún el testimonio de un autor realista que dice: «Fernando no fue perjuro; fuéronlo, sí, los que juraron mantener la Constitución que hollaban a cada paso, faltándole al Rey, jefe del poder ejecutivo, el respeto que ella misma le concedía».<sup>321</sup>

Fernando es el que más protesta de la falta del Gobierno y las Cortes en cumplir con lo pactado. Así lo manifiesta cuando los liberales piden la dimisión del marqués de las Amarillas, que se había atrevido a pedir la disolución del cuerpo expedicionario: «Ustedes no cumplen con su obligación, ustedes son unos cobardes...; ustedes son la única defensa que me da la Constitución, y me abandonan, dando lugar a que el Congreso, con el tiquis miquis de que no son leyes, sino decretos, dicte providencias como la de las monjas, y otras semejantes. Ustedes consienten esas sociedades patrióticas y otros desórdenes, con los cuales es imposible gobernar, y, en una palabra, me dejan solo, siendo yo el único que sigo puntualmente la Constitución. Ya he dicho que no quiero que deje el ministerio el marqués de las Amarillas... ¡Pueden ustedes retirarse!»<sup>322</sup>.

Y esta misma queja hará a las cancillerías europeas cuando inicie su plan de liberación. Nadie le ayuda y tanto las Cortes como el Gobierno y Consejo de Estado obran enteramente por su cuenta con premeditado olvido del Monarca. «Podemos creer sin gran peligro que tiene una parte de razón cuando se queja de que no tiene en quien apoyarse para ser un buen rey constitucional. Desde el momento en que los facciosos se apoderaron del Gobierno —cuenta el Rey en otra de sus confidencias— me redujeron a la nulidad, constituyéndome en una verdadera cautividad moral... Tengo por imposible el rodearme de personas fieles y leales... (a pesar de la facultad de elegir sus consejeros que

<sup>318</sup> COMELLAS . *Los realistas, etc.* Página 30.

<sup>319</sup> COMELLAS. *LOS realistas, etc.* Página 29.

<sup>320</sup> AZARDUN, J. *Fernando VII y su tiempo.* Madrid, 1942. Página 140.

<sup>321</sup> *Reflexiones políticas sobre el estado actual de España*, de D. Guillermo A. Madrid, 1834. Página 29.

<sup>322</sup> De las Memorias de] Marqués Arzadun. Obra citada. Páginas 146-149.

al Rey concede la Constitución) porque ésta no es más que un comodín para hacer lo que quiere la facción dominante de las Cortes»<sup>323</sup>.

Son patentes en cambio las transgresiones de las Cortes y Gobierno «contra las cláusulas de la Constitución, cuyas páginas destrozaban una a una»<sup>324</sup>. Ante la oposición del monarca para firmar la extinción de las órdenes monacales, organiza el mismo Gobierno un motín que, atemorizándole, le fuerza a estampar su firma<sup>325</sup>. La misma coacción del Gobierno para obligar al Rey a que obligue al Marqués de las Amarillas, según hemos relatado, y otras muchas más imposiciones del Gobierno y las Cortes hacen que Fernando empiece a preparar y planear el modo de recobrar su libertad.

Es evidente que la revolución de 1820, al ponerse en la práctica, arrolló a sus mismos iniciadores, excediéndose en sus fines y adoptando medidas radicales al doblegarse la mayoría a las exigencias de un pequeño grupo de exaltados. «La revolución de 1820 alcanzó repercusiones que no estaban preparados para asumir sus ejecutores»<sup>326</sup>. «La masonería reclamó su parte en 1820. La secta era a su vez dueña del ejército, y si los oficiales se habían valido de ella como de un medio más seguro y más eficaz para conspirar, la masonería cobró sus servicios en moneda alta, convirtiendo en logias los cuarteles y aletargando en definitiva el espíritu militar»<sup>327</sup>.

El cuadro que la nueva situación iba creando en España, era cada vez más sombrío, como así lo relata un manifiesto que se guarda en el Archivo General de Navarra: «La religión de Cristo perseguida; los ministros del altar hechos objeto de burla; la potestad eclesiástica atacada en sus funciones; algunos obispos expatriados; los monacales extinguidos; las demás religiones al borde de la inexistencia; casi todos los empleos ocupados por impíos e inmorales; las rentas del Estado empleadas en planes de sedición; deshecho el ejército que iba a llevar la paz a las Américas y hacer felices a los habitantes de aquellos hermosos países; despojado el Rey de su soberanía... La Grandeza sin representación, la Nobleza abatida, los caminos infestados de bandoleros, la anarquía en toda la Nación»<sup>328</sup>.

El trienio liberal fue una constante imposición del equipo liberal sobre el rey y sobre toda la Nación. La definición más exacta y descriptiva de su conducta la encontramos precisamente en una de sus canciones más en boga «TRAGALA», es decir, que no había que aceptarla, ni acatarla, había que doblegarse ante estos apóstoles de la «libertad», sometiéndose a la fuerza por temor a sus represalias.

Ante esta conducta dominante e impopular, se producen durante este trienio 1820-1823 una serie de pronunciamientos y movimientos de masas o guerrillas, que ocupan constantemente la historia de estos años.

Conviene destacar y separar unos de otros, pues, si bien los pronunciamientos militares tienen al Rey como a su instigador directo, los otros son más bien la explosión del antagonismo popular hacia la legislación liberal y su constante afecto hacia la Monarquía.

<sup>323</sup> COMELLAS . *Los realistas, etc.* Página 33.

<sup>324</sup> *Memorias del Marqués de las Amarillas.* ARZADUN Página 141.

<sup>325</sup> ALCALÁ GALIANO. *Recuerdos de un anciano.* Madrid, 1878. Páginas 37-76.

<sup>326</sup> COMELLAS . *Los primeros pronunciamientos.* Página 350.

<sup>327</sup> COMELLAS . *Los primeros pronunciamientos.* Página 350.

<sup>328</sup> Grito de un español verdadero a toda la nación. 2-12-1821. A. R. N. Sección Guerra. Legajo 23. Carpeta 2.

«Pero fue en la primavera de 1821 cuando Fernando VII emprendió una correspondencia sistemática con las cancillerías extranjeras, destinadas a convencer a los soberanos de Europa para que viniesen en su ayuda y comenzó a ponerse en contacto por medio de Ugarte con algunas partidas realistas que ya se habían lanzado al campo y, a partir de Junio, con el general Eguía, que había conseguido huir a Francia»<sup>329</sup>.

APARICION DE LAS PARTIDAS POR TODA ESPAÑA.—Dejando a un lado las vicisitudes del gobierno de España en este trienio y los distintos trabajos subversivos promovidos con la ayuda del Rey; nos ocuparemos con preferencia de los movimientos populares, brotación espontánea del fervor tradicional de las masas en defensa de sus ideas diametralmente opuestas a las de la Constitución de 1812.

Es precisamente en estos años del trienio, mientras España gime bajo la opresión de un grupo de fanáticos exaltados vendidos a unos principios de pura esencia extranjera, que Navarra, en noble afán y heroico sacrificio, defiende nuevamente con las armas el lema sagrado de sus tradiciones: «Dios, Patria y Rey».

«De estas Guerras —las civiles— acaso ninguna tan expresivamente ideológica como ésta y que seguramente por eso ha querido ser esquivada como ninguna otra por la interpretación liberal de la Historia. En el período entre Riego y Angulema no hay motivo bélico de invasión extranjera, como antes en la Independencia; ni de pleito dinástico, como después en el Carlismo. Y sin embargo, la guerra existe, no cesa un solo día. Los españoles pelean entre sí su secular pleito religioso, ya convertido en político e introducido en nuestra Patria... Los españoles han hecho algo más que pelearse secularmente entre sí por vidriosa y natural inquietud. Han defendido constantemente y luminosamente un sentido religioso del mundo y han rechazado los sucesivos esquemas políticos y sociales que se derivaban de principios contrarios. La prueba es que Roma, verbo de la Verdad para nuestra misión católica de la vida, ha venido subrayando siempre con su luz, las geniales anticipaciones de esta lógica de hierro que ha regido a España... El Syllabus le dio la razón a nuestras guerras anti-liberales del siglo XIX»<sup>330</sup>.

Fue en los últimos meses de 1820 cuando el pueblo empezó a dar señales de disconformidad con los gobernantes. De numerosas provincias españolas se reciben por entonces noticias de la creación de las llamadas «partidas» o grupos de gentes que con escasas armas dieron comienzo a una lucha de guerrillas que traían en jaque a las fuerzas gubernamentales.

«La forma de levantamiento reviste siempre la mayor sencillez y espontaneidad. Un grupo de mozos del pueblo, capitaneados casi siempre por un viejo guerrillero, se dirige a los pueblos vecinos, donde encuentra nuevos voluntarios, y en el plazo de dos o tres días se ha formado una partida de varios cientos de miles de hombres, de los cuales sólo una parte lleva armas de fuego»<sup>331</sup>.

Aquí radica la diferencia fundamental entre los levantamientos populares y los pronunciamientos del sexenio; mientras en los primeros es el pueblo quien grita y lucha por defender sus sagrados ideales sin armas y sin recursos,

<sup>329</sup> COMELLAS. *LOS realistas, etc.* Página 36.

<sup>330</sup> PEMÁN, JOSÉ MARÍA: Prólogo al libro *La primera guerra civil de España*, de Rafael Gamba. Página 16

<sup>331</sup> COMELLAS. *Los realistas, etc.* Página 51.

ios segundos los realizaron siempre jefes militares más para satisfacer su despecho por considerarse postergados.

«Sería tarea interminable tratar de enumerar los alzamientos realistas que a partir de este momento se producen en todos los rincones de España. A centenares se mueven las partidas, comandadas por jefes anónimos de nombres pintorescos: El Abuelo, Misas, Jaime el Barbudo, El Locho, Chaleco, El Caracol, El Trapense, El Farolero de Herrera, Julianillo, Dominguillo, El Manco, El Jep deis Estanys, El Royo, El Rojo de Valderas, Orejita, Palillos... muchos de ellos como ya hemos dicho, antiguos guerrilleros de la gesta antinapoleónica»<sup>332</sup>.

Sin examinar las hazañas de estas partidas cuyo relato haría este trabajo interminable, nos referiremos concretamente a las que se crearon en Navarra, pues éstas son la expresión más viva de la reacción del país contra la segunda aplicación de la Constitución de 1812.

ESPOZ Y MINA EN NAVARRA.—La noticia de los decretos de Fernando VII convocando a Cortes y prometiendo jurar la Constitución de 1812, produjo en Navarra sorpresa, desconcierto y estupor. Nadie se explicaba semejante cambio tan radical.

En los primeros días de Marzo Espoz y Mina entra en Navarra y proclama la Constitución en Santesteban y en los pueblos de Baztán y Bertizarana, a los pocos soldados que consigue reunir los arenga en forma abiertamente constitucionalista: «Si he dejado la capital de Francia a donde me había conducido la esperanza de seros útil algún día y he volado a España, ha sido por reunir todas mis fuerzas a la de los que a las puertas de Cádiz han invocado heroicamente los nombres sagrados de Constitución y Cortes contra los esfuerzos de la tiranía y despotismo...»<sup>333</sup>.

A los pocos días se recibe ya en Pamplona —9 de Marzo de 1820— un Decreto del Rey ordenando el establecimiento de Alcaldes Constitucionales, con arreglo a lo prevenido en la Constitución política sancionada en Cádiz, con el fin de que tenga rápida y uniforme imposición el sistema Constitucional que acaba de adoptar y jurar<sup>334</sup>.

Antes de proseguir el relato de lo que hemos de reseñar referente a la conducta del vecindario de Pamplona y su Ayuntamiento así como el de los pueblos, conviene advertir que Pamplona, por su carácter de plaza fuerte y fronteriza, tenía una guarnición elevada y no es extraño por lo tanto observar la gran influencia que los militares ejercieron, sobre todo en el vecindario de la capital.

PAMPLONA PROCLAMA LA CONSTITUCION.—El mismo día 10 llegó a oídos del Virrey Ezpeleta, que la guarnición estaba presta a proclamar la Constitución al día siguiente —once de marzo— si bien al hacer ese acto respetaría los usos, costumbres, fueros y leyes del Reino de Navarra<sup>335</sup>.

Como nada comunicó al Ayuntamiento el Jefe de la Guarnición, éste nada hizo para avisar al vecindario, y así se lo echa el Ayuntamiento en cara en el manifiesto que publicó con fecha 22 de Julio para justificar su conducta<sup>336</sup>.

<sup>332</sup> COMEIXAS . *Los realistas, etc.* Página 57.

<sup>333</sup> Sección Correspondencia. Legajo 32. Ayuntamiento Pamplona.

<sup>334</sup> Sección Correspondencia. Legajo 32. Ayuntamiento Pamplona.

<sup>335</sup> Manifiesto del Ayuntamiento Const. Pamplona Imp. Paulino Longas. Pamplona 1820. Página 4.

<sup>336</sup> Manifiesto del Ayuntamiento Const. Pamplona Imp. Paulino Longas. Pamplona 1820. Página 4.

Veamos el acta del Ayuntamiento que hace referencia a dicho acto de la proclamación de la Constitución: «Se juntaron mediante aviso anticipado a las nueve de la mañana en consulta ordinaria los Sres. D. Julián María de Ocariz, D. Benito Antillón, D. Luis Huarte, D. José Luis Mutuberría, D. Juan Iráizoz, D. Victoriano Esáin, D. Francisco Ollo, D. Pedro Javier Astráin, D. José Antonio Arregui y Pedro Juan Latasa, Regidores de dicha Ciudad; y estando así juntos llegó a la casa Ayuntamiento el Señor D. Blas Echarri, individuo de la Ilma. Diputación de este Reino, el cual vino comisionado por aquella Corporación, con noticia que tenía de que la guarnición de esta plaza estaba dispuesta a publicar y jurar la Constitución política de la Monarquía Española, a tratar con el Ayuntamiento, e hizo presente una circular que trataba dar la Ilma. Diputación a todo el Reino, en la cual se ordenaba que se nombrasen diputados de todas las Repúblicas, los cuales reunidos en esta Ciudad tratasen acerca de prestarse dicho juramento. Que estando conferenciando sobre ese punto, se avisó a la Ciudad que una Legacía de los Cuerpos Militares de la Guarnición, había llegado a la casa de Ayuntamiento, y habiendo salido de la sala el Señor Capitular D. Julián Ocariz, volvió a ella manifestando, que los Cuerpos de la Guarnición iban a publicar y jurar la Constitución a las diez de la mañana, y lo ponían en noticia del Ayuntamiento, a que se contestó por la Ciudad que a dicha hora concurriría el Ayuntamiento a la Plaza al mismo fin. Que oída por dicho Señor Echarri dicha Legacía y contestación, insinuó que su comisión tenía dos partes que eran, una la de hacer ver al Ayuntamiento la circular que se lleva referida, y otra la de insinuar a la Ciudad, que si se trataba de concurrir a la publicación y juramento de la Constitución que hacían los Militares, concurriría también la Diputación del Reino unida con la Ciudad, no habiendo inconveniente; a lo que S. S. contestó que no lo hallaba, y que respecto de que la hora señalada estaba cerca de sonar y que la Ciudad estaba reunida en forma y había publicado bando para que concudiesen los vecinos a acompañarla, podía la Diputación venir si gustaba a la casa del Ayuntamiento, con lo que se marchó dicho Sr. Echarri. Que enseguida ordenó la Ciudad que se avisase para que la concurrencia, los Sres. Consultores y que la Ciudad vistiese gala entera, habiendo algo antes dado orden para que se publicase bando anunciando que se iba a hacer dicho juramento: y a breve rato llegó a la Casa Ayuntamiento la Ilma. Diputación en toda forma con sus maceros y en traje de golilla; también llegaron el Alcalde ordinario y algunos de los Sres. consultores en el mismo traje, sin que hubiese sido posible el que concudiesen todos, porque ni aun hubo lugar de dar aviso sino a parte de ellos. Asimismo llegaron a dicha casa algunos militares, y enseguida salieron todos en pelotón sin guardar ceremonia y marcharon delante los clarines y los timbales, los tenientes de Justicia y las Mazas del Reino y de la Ciudad unidas, y los ministros detrás llegaron a la Plaza del Castillo, acompañados de la música militar, de jóvenes de esta ciudad, en donde colocados todos también en pelotón con la oficialidad y Jefes del Estado Mayor, estando tendida y sobre armas la tropa de la Guarnición, se publicó al frente de la Bandera del Batallón de Voluntarios de Barcelona, la Constitución y la juraron los Jefes del Estado Mayor, y demás oficiales, la Diputación del Reino, el Alcalde, la Ciudad, los Señores Consultores y los dos Secretarios de la Diputación y del Ayuntamiento, asistiendo en los balcones de las casas de la Plaza, y en la misma plaza mucha parte del vecindario. También juró el Excmo. Señor Virrey y Capitán General de este Reino en su Palacio y se cantó un solemne Te-Deum, en la Santa Igle-

sia, con asistencia del Ilmo. Señor Obispo y su Cabildo Mayor; y concluido pasaron todos a felicitar al Ilmo. Sr. Conde de Ezpeleta de Beire; habiéndose conducido todos con la más perfecta armonía, sin distinción de puestos, ni etiqueta alguna. De todo lo cual se hizo acta»<sup>337</sup>.

Es evidente, y así se lo recordará más tarde el Ayuntamiento a los Militares, que éstos pensaron proclamar la Constitución sin dar cuenta alguna al Ayuntamiento y Diputación, pues todo hubo que improvisarse y realizar el acto con precipitación y sin concierto, «en pelotón» y «sin etiqueta», como bien lo dice el acta. Aquella misma tarde se recibió noticia de que S. M. se había decidido a jurar la Constitución e inmediatamente se comunica al vecindario «a las ocho de la noche, mientras se celebraba la iluminación, acompañados los ministros de clarines y llevando hachas en la mano»<sup>338</sup>.

A pesar de haberse realizado la proclamación y jura de la Constitución, adelantándose a las órdenes de las Cortes, se acuerda realizarlo nuevamente en la fecha del aniversario 19 de Marzo y así se ordena realizarlo en las cuatro parroquias de la ciudad<sup>339</sup> siguiendo las normas establecidas para la proclamación en 1812. Son idénticos los festejos y ceremonias a los celebrados en dicho año.

En dicho día se quiso homenajear al famoso Espoz y Mina y al mismo tiempo que se conmemoraba el aniversario de la proclamación de la Constitución, celebrando la fiesta religiosa en la Parroquia de S. Saturnino, luego se celebró un gran banquete en honor del guerrillero<sup>340</sup>.

En días sucesivos se fueron realizando los mismos actos en los distintos pueblos del Reino sin que haya nada de particular digno de referirse.

En la Capital se formalizó el nuevo Ayuntamiento según el artículo 313 de la Constitución y el día 27 de Marzo el Ayuntamiento saliente felicita a los que le reemplazan por ser sujetos que han merecido la confianza del público y que eran tan dignos de obtenerla<sup>341</sup>.

Espoz y Mina que, con sus combinaciones, había conseguido formar una Junta Gubernativa interina que le era adicta, como bien lo expresa el Manifiesto del Ayuntamiento de 22 de Julio, ha obtenido del Rey su nombramiento como Capitán General del Reino, distinción ansiosamente anhelada por él, y en su nuevo cargo se dirige al vecindario «Iris de paz que nos anuncia la serenidad más halagüeña después de la pasada borrasca, y como una señal de alianza entre el Monarca y su pueblo»... Que sus enemigos conozcan que vosotros seréis su mejor apoyo, y que os hallarán siempre dispuestos a combatir por ella y por el Trono Constitucional»<sup>342</sup>.

El 29 de marzo el nuevo Ayuntamiento Constitucional se dirige al pueblo anunciándole haber acordado la colocación de una lápida conmemorativa con letras de oro en el hermoso monumento que adornaba la Plaza del Castillo, para que se llame en adelante de la Constitución y «que cuando pronunciéis ese nombre, no podréis dejar de recordar con placer que en ella fue publicado

<sup>337</sup> Libro de Actas. Número 76. Folios 8 y 9.

<sup>338</sup> Libro de Actas número 76. Folio 18.

<sup>339</sup> Libro de Actas número 76. Folio 18.

<sup>340</sup> Libro de Actas número 76. Folio 10. Ar. Municipal Pamplona.

<sup>341</sup> Libro de Actas número 76. Folios 11, 12, 13. A. M. P.

<sup>342</sup> Sección Correspondencia. Legajo 32. Número 7. A. M. P.

y jurado el precioso código que constituye la libertad general de la Nación española»<sup>343</sup>.

Aunque la Constitución se había jurado y publicado, el 1.º de abril llegó una orden dirigida por el Rey<sup>344</sup> para que se realice este acto; por lo cual se formalizaron las diligencias necesarias fijando el día nueve, domingo<sup>345</sup> para esta solemnidad, al mismo tiempo que se descubría la «Lápida conmemorativa».

En estos días hubo cierto choque entre el Jefe Político y el Cabildo, pues éste no daba por recibido el que le había enviado el Jefe Político para la proclamación de la Constitución, pues según el Cabildo tal comunicación debía venir, como otras veces, del Rey o de la Regencia, «sin que su determinación indicara otras intenciones que las manifestadas»<sup>346</sup>, ya que estaba dispuesto a prestar el juramento, como determinó realizarlo el día 7, habiendo recibido otro comunicado del Jefe Político en que declaraba «indignos a los españoles que al tiempo de la jura pongan restricciones o reservas»<sup>347</sup>, y uno nuevo el día 7 para que cediera a realizarlo sin esperar a que le participe por otra vía la Real Orden<sup>348</sup>; para este momento ya se había jurado por todo el Cabildo y conventos, dando parte de ello al Obispo quien ordenó seriamente se realizara» y si alguno no la practica, tomaré las medidas conducentes para que lo cumpla<sup>349</sup>.

Conforme a lo acordado y con el ceremonial de rigor se proclamó nuevamente la Constitución en la Plaza del Castillo el 9 de abril, colocándose la placa conmemorativa según lo acordado<sup>350</sup>.

En puntos diferentes; del Reino se fue realizando esta reiterada proclamación de la Constitución<sup>351</sup> y colocando lápidas conmemorativas<sup>352</sup>, siendo de destacar la del pueblo de Cintruénigo en mármol negro y con la siguiente inscripción: «Viva Fernando VII - Plaza Constitución 1820.

Todos los días se reciben nuevas órdenes y recomendaciones referentes al acatamiento a la Constitución, todos los esfuerzos parecen pequeños para conseguir la instalación del nuevo régimen. Se ordena a todos los dependientes del ramo de Hacienda el cumplimiento de la Constitución<sup>353</sup>; pastoral del Obispo excitando a los feligreses al amor de la Constitución de Cádiz<sup>354</sup>; proclamas del Jefe Político con el mismo fin<sup>355</sup>; orden para que todos los pueblos tengan ejemplar de la Constitución y si no que vengan por ellas a la Diputación<sup>356</sup>; circular del Sr. Arias Arzobispo de Valencia sobre cómo deben explicar los curas el sistema liberal<sup>357</sup>. Parece que existe un unánime anhelo para que el Régimen tenga éxito y que toda la Nación está conforme con el

<sup>343</sup> Libro de Actas número 76. Folio 16.

<sup>344</sup> Sindicatura 1820. Número 19. Archivo Catedral Pamplona.

<sup>345</sup> Sección Correspondencia. Legajo 32. Número 30. A. M. P.

<sup>346</sup> Libro de Acuerdos. Folio 286. Archivo Catedral Pamplona.

<sup>347</sup> Sindicatura 1820. Número 19. Archivo Catedral Pamplona.

<sup>348</sup> Sindicatura 1820. Número 19. Archivo Catedral Pamplona.

<sup>349</sup> Sección Legislación. Legajo 24. Carpeta 16. A. R. N.

<sup>350</sup> Libro de Actas número 76. Folios 21 y 22. A. M. P.

<sup>351</sup> Libro Actas. Número 15. Folio 128. Archivo Catedral Pamplona.

<sup>352</sup> Sección Diputación. Legajo 24. Carpeta 18. A. R. N.

<sup>353</sup> Sección Legislación. Legajo 24. Carpeta 31. A. R. N.

<sup>354</sup> Sección Guerra. Legajo 22. Carpeta 19. A. R. N.

<sup>355</sup> Sección Guerra. Legajo 22. Carpeta 53. A. R. N.

<sup>356</sup> Sección Correspondencia. Legajo 32. Número 91. Ayuntamiento Pamplona.

<sup>357</sup> Sindicatura 1820. Número 82. Archivo Catedral Pamplona.

mismo. Nada hay más lejos de la realidad, pues toda esta abundante palabrería y manifiestos son sólo paja oficial que sirve sólo para justificar los cargos de los nombrados y ocultar la animadversión latente en el pueblo.

«Los primeros síntomas de descontento contra el régimen constitucional no se dan en los campos, sino en las ciudades, y revisten la forma de motines, al parecer carentes de una dirección organizada. Pero pronto, hacía el otoño de 1820, son los pueblos pequeños y las partidas reunidas por comarcas los elementos principales de la contrarrevolución<sup>358</sup>.

CHOQUES EN PAMPLONA ENTRE MILITARES Y PAISANOS.—En Pamplona ya en el mes de abril se hacían críticas de la actuación tanto del Ayuntamiento como de la Junta Gubernativa Interina, y el descontento llegó a exteriorizarse en ocasión de la creación de una Guardia Nacional previsora que ayude en el servicio a la guarnición de la Plaza<sup>359</sup>.

Algunos vecinos, asiduos clientes del café de la Suscripción, sito en la Plaza del Castillo, lugar donde se incubarían en estos años todas las revueltas y discordias entre paisanos y militares, dirigieron una carta al Jefe Político con enérgicas protestas, ya que en la tertulia del día 11 se enteraron cómo la Junta Gubernativa de la provincia había determinado formar una Guardia Nacional compuesta por 280 hombres y crear además una Ratación de Voluntarios por enganche con carácter de tropa viva. Esta decisión según los amantes del nuevo sistema era un «duro golpe» dado directamente a la «Carta Santa» que acababan de jurar, y que una vez jurada sabrán sostener hasta perder sus vidas con el último heroísmo». Después de exponer todas las dificultades y avisos que les sugerían su celo patriótico, intensifican su ardor en frases que no agradarían en manera alguna al Jefe Político. «A V. I. suplican con todo el fuego de su patriotismo, amor al orden y a la Constitución, se sirva tomar todas las oportunas y enérgicas providencias que son urgentes y necesarias para que se eviten las infracciones de la Constitución que se llevan indicadas y se adopten las medidas arregladas a la misma que se proponen en todas y cada una de las partes de esta exposición, contando al efecto con las autoridades competentes, teniendo presente que en caso contrario se halla amenazada la tranquilidad pública de esta heroica provincia que jamás ha violado la ley ni el orden.—Así lo esperan del cielo de V. I.....

La indignación de la Junta no tardó en manifestarse en oficio dirigido al Ayuntamiento por ser este órgano el representante del pueblo y suponer que había dado su aquiescencia al grupo de comisionados.

Manifiesta sin ambages su asombro al recibir la representación de los ciudadanos, de los insultos que en ella se expresan al tratar a la Junta de criminal por las medidas que ha adoptado y, si bien el sistema constitucional permite las reclamaciones sobre cualquier asunto y concede a todo ciudadano la Libertad de manifestar sus ideas, no autoriza la licencia ni que se falte al respeto debido a las Autoridades Constituidas.

Esta osadía, atreviéndose a retar a la Junta, no quedará en silencio sino que pasará a conocimiento de su Majestad y a la Junta Suprema del Gobierno<sup>360</sup>.

El revuelo y desazón que produjo este indícete no fue pequeño.

<sup>358</sup> COMELLAS. *Los realistas, etc.* Página 54.

<sup>359</sup> Libro Actas número 76. Folio 23. Archivo Municipal Pamplona.

<sup>360</sup> Libro Actas núm. 76. Folio 26. Archivo Municipal Pamplona.

El Ayuntamiento trató de excusarse ante la Junta alegando cómo el Pueblo entero se decidió abiertamente por la Publicación política, la adoptó y quiere que la misma sea la que le gobierne<sup>361</sup> y así publicó dos bandos para que se hiciera público y llegara a todos los ciudadanos de esta capital, que «habiéndose autorizado al Ayuntamiento a formar una Guardia Nacional interina —podrán concurrir todos los que quieran alistarse<sup>362</sup>».

Antes de que llegase del Rey la orden «consentimiento para que se estableciese en la Provincia de Navarra la Milicia Nacional según el Reglamento sancionado por las Cortes<sup>363</sup>», las relaciones entre el Ayuntamiento y el Jefe Político habían mejorado. Este último había pedido se proclamara un Bando afirmando que las voces que se habían esparcido y que dieron motivo a la representación de los ciudadanos y medidas subsiguientes, habían carecido enteramente de fundamento; habían sido falsas y no se verificarían a fin de que quedase todo tranquilo y no se hablase más del asunto<sup>364</sup>.

Los liberales eran muy exigentes en lo que respecta a la observancia y jura de la Constitución; cualquier pequeña duda o recelo de sospecha era suficiente para inquietarles, tal sucedió con el cura de Corella que no prestó juramento por hallarse enfermo y «tenían fundados recelos para creer que no lo había hecho posteriormente... circulando rumores por el pueblo»<sup>365</sup>.

Se forma un expediente sobre la prisión de un canónigo don José Manuel Erroz y de su criado Pedro José Garviso como enemigos del sistema constitucional por «palabras misteriosas» dichas en contra el 1.º de julio de 1820. Acusados de conspiración, el canónigo es apresado en una finca próxima a Pamplona por los agentes del Jefe Político, Pedro Clemente Ligués<sup>366</sup>.

Este ambiente de inquietud se hace general en Pamplona, donde circulaban voces subversivas en contra del Ayuntamiento y habitantes, por cuya causa el primero se decidió a dar un manifiesto defendiendo su actitud siempre liberal (según él), ya que bastante había sufrido en el período absolutista de 1808 a 1813<sup>367</sup>. Este manifiesto es extensísimo y da una relación de lo actuado por el Ayuntamiento, la Junta Gubernativa Interina y el Capitán General Espoz y Mina.

El 24 de julio de 1820, o sea dos días después de publicado el manifiesto, el Ayuntamiento de Pamplona enviaba una felicitación a las Cortes, que tan bien han sabido establecer el nuevo Código que ahora muestra el sello de Fernando VII y cambiar sus instituciones sin los trastornos y comprometimientos que en otras ha ocasionado la mudanza de sistema<sup>368</sup>.

Es decir, que tanto el Ayuntamiento como el Jefe Político dan a Madrid toda serie de garantías asegurando que la provincia está de acuerdo con lo que ellos hacen y que por lo tanto la tranquilidad es perfecta.

Pero el 25 de agosto el orden tuvo un pequeño tropiezo que en acta consta en el Ayuntamiento. Voces nocturnas con música de varios oficiales del Batallón de Voluntarios de Barcelona que guarnece la plaza, hasta muy entrada

<sup>361</sup> Libro Actas núm. 76. Folio 26. Archivo Municipal Pamplona.

<sup>362</sup> Sección Bandos. Legajo 17. Archivo Municipal Pamplona.

<sup>363</sup> Libro Actas núm. 76. Folio 28. Archivo Municipal Pamplona.

<sup>364</sup> Libro Actas núm. 76. Folio 27. Archivo Municipal Pamplona.

<sup>365</sup> Sección Legislación. Legajo 24. Carpeta 16. 28 junio 1820.

<sup>366</sup> Sección Guerra. Legajo 22. Carpeta 40. 22 abril 1820

<sup>367</sup> Libro Actas núm. 76. Folio 45 al 51. Archivo M. Pamplona.

<sup>368</sup> Libro Actas núm. 76. Folio 52. Archivo M. Pamplona.

la noche dando voces descompasadas y denigrativas contra el Marqués de las Amarillas, Ministro que ha sido de la Guerra, insultando con este hecho al benemérito vecindario de esta capital y a su consecuencia al Ayuntamiento acuerda dirigir a S. M. la representación siguiente:

Señor (La Gaceta del Gobierno de los días 18, 19, 20 y 21 de este mes, en artículo de oficio, daba la noticia de relevarle al Marqués de las Amarillas confiando su cargo interinamente a su Secretario de Estado porque él lo había pedido hasta 4 veces y aunque S. M. estaba muy contento de sus servicios).

Publicada esta resolución que de antemano se hallaba ya mencionada en términos injuriosos para dicho Marqués en el número 16 del Patriota del Pirineo (editado por la Sociedad Patriótica de esta capital), a la hora de las 10 reunida en la Plaza de la Constitución la música del Batallón de Barcelona, Rgto. infantería ligero y varios oficiales del mismo cuerpo y entre ellos D. José Palacios, D. Manuel Hedrade y D. José Castro, capitanes de él, dio principio y continuó por las calles varias sonatas alegres y tristes, disparando algunos fuegos rastreros y prorrumpiendo en las voces siguientes:

Por la caída de Girón, por su familia y por sus partidarios por todos los Amarillos... Por la caída de Girón por el protector del Corso, por el verdugo de la Milicia, devotos y devotas de la Constitución, rezad un Padrenuestro por la caída de Girón, y en efecto se tocaba una campanilla para rezarlo. Por el Protector de los Persas y Padre de los Picaros.—Por la caída del déspota de la nación.—Por la caída del Verdugo de la nación, por la caída del Protector de los milicianos y otras varias expresiones. A la puerta del jardín de la casa en que vive el Conde de Ezpeleta, Capitán General de los Ejércitos Nacionales y Padre Político del Marqués de las Amarillas, la música rompió en sonatas lúgubres y se repitieron las mismas voces.

Este hecho escandaloso, reprobado por la religión que profesamos y por la Constitución que felizmente nos gobierna, es un desacato directo a V. M., pues asegurando el Real Decreto que se halla muy satisfecho... (alabanza al Virrey) y finalmente es no menor insulto a este benemérito vecindario, tal que si se repite, está muy expuesta la tranquilidad pública y quizás se hubiera turbado anoche si no hubieran mediado activas diligencias de parte de individuos del Ayuntamiento con sus vecinos.

El Ayuntamiento teme no responda de la tranquilidad del vecindario, si el Batallón de Barcelona permanece en la Plaza.

Urge sobre manera su salida a ese fin <sup>369</sup>.

Mientras Pamplona sigue dominada por estas autoridades Constitucionales, la tirantez entre el elemento civil y militar va creciendo y ya en el resto de España aparecen las primeras partidas que siembran la inquietud entre el elemento liberal.—En Ariñez y en el mes de octubre un grupo de hombres armados asalta el coche correo al grito de Fernando, Rey neto y soberano.

En Galicia se van agrupando las partidas que se hallaban dispersas y forman un conjunto temible.

En los primeros días de enero de 1821 surge un pequeño desorden en el Café de la Suscripción de Pamplona entre militares y estudiantes (los seminaristas) <sup>370</sup>, aunque de poca trascendencia, revive la inquietud en la ciudad y estos desórdenes se suceden en noches sucesivas, siendo el más grave el acaecido el 28 de enero.

<sup>369</sup> Libro Actas número 75. Folio 58. A. M. P.

<sup>370</sup> Sección Correspondencia. Legajo 34. A. M. P.

Por la parte de los estudiantes y otras gentes tomando el postre en dicho café, cantaban varias cosas al parecer indiferentes, hasta que salió una voz de fuera de: «muera la cinta verde»<sup>371</sup>.

Al breve rato se esparció la voz de que venía el Capitán General D. Francisco Espoz y Mina, y efectivamente entró en la sala y mostrando su sombrero declaró que él llevaba cinta verde y que la llevaría hasta morir; y que tenía cañones a su disposición.

Muy pronto volvió todo a su tranquilidad<sup>372</sup>, hasta que llegada la noche salió la retreta a las ocho, y al llegar al Cuartel se dieron voces de «Viva la Constitución», a la que se siguió otra de «Viva la Estudiantina» y «Muera la Constitución»; a esto salieron del cuartel algunos sargentos con armas desnudas y persiguieron a los que se hallaban oyendo la música; éstos huyeron y, llamando en su socorro a la guardia de Pamplona, salió una patrulla, quedando todo tranquilizado<sup>373</sup>.

Al día siguiente llegaba al Ayuntamiento la noticia esparcida por los periódicos de que las Cortes de Madrid habían juzgado conveniente aplicar a los facciosos de Navarra el indulto que se concedió a los de Salvatierra, asegurando que el foco principal de los desagradables acontecimientos de la Provincia, existía en Pamplona.

Esta última afirmación hirió lo más íntimo de la Corporación Municipal, ya que todos sus anhelos era presentar un agradable panorama de lo que ellos decían sucedía en Navarra, y rápidamente dirigió un Manifiesto a las Cortes exponiendo la nobleza de sentimientos y fidelidad patriótica de este pueblo, y aunque «cree firmemente que ha tenido algún fundamento para ello», sin embargo está seguro de que «su origen no será el órgano de la verdad» existiendo sin duda mano interesada en deprimir el buen nombre de los navarros, olvidando la lealtad innata de los mismos al Gobierno y a las Leyes...

Pamplona, que siempre ha dado muestras inequívocas de respeto al Gobierno constituido y a las Leyes se ve hoy en el caso: su Ayuntamiento no podrá proteger a sus dignos habitantes si no se desvanece la calumnia que la venenosa intriga ha sabido elevar hasta el incorruptible Congreso.

Así en términos parecidos llenos de desgarrador afecto, hacia los ciudadanos, acabó el Ayuntamiento la redacción de documentos tan precioso y candente, levantando la sesión a las doce de la noche<sup>374</sup>.

De este extenso manifiesto o exposición que el Ayuntamiento hace a las Cortes, se desprende que el informante es precisamente uno de los Jefes Políticos que había estado ya en Navarra, razón manifiesta de que su acusación tuviera fundamento<sup>375</sup>.

El Capitán General D. Francisco Espoz y Mina, al ser destinado al mando de la región gallega, se dirige a los navarros suplicándoles cuiden «una tierna planta que yo planté y regué con esmero en vuestro terreno —La Constitución— pero planta tan delicada que vendrá a secarse si se le arrancan algunas de sus hermosas hojas,<sup>376</sup> que puede ser ofendida por los aire del Norte, que son sólo sus enemigos».

<sup>371</sup> Libro Actas número 76. Folio 79. A. M. P.

<sup>372</sup> Sección Correspondencia. Legajo 34. A. M. P.

<sup>373</sup> Sección Correspondencia. Legajo 34. A. M. P.

<sup>374</sup> Libro de Actas número 78, folios 27. 29, A. M. P.

<sup>375</sup> Libro de Actas número 78, folios 27, 28, 29 A. M. P.

<sup>376</sup> Sección Correspondencia. Legajo 33. Ayuntamiento, 31 enero 1821.

De poco sirve su proclama, porque aquella misma tarde un soldado del batallón de caballería dio una bofetada a un estudiante «en términos de haberle brotado sangre de las narices, sin haber precedido discusión, ni palabras algunas entre ellos; los estudiantes se retiraron y el que así había sido insultado, estuvo después expuesto a ser gravemente herido en la cercanía del cuartel por un sablazo que le tiró el mismo cabo y que evitó hurtando el cuerpo.

A consecuencia de esto se reunieron los estudiantes y apedrearon a los soldados de caballería hasta su cuartel, al frente del cual se agolpó con ellos bastante gente<sup>377</sup>, por cuyo motivo se tocó a generala por los tambores del Batallón de la Milicia Nacional y se formó éste con la mayor celeridad en la Plaza de la Constitución<sup>378</sup>.

También en este día se arrestó al trompeta del primer tercio de Caballería Nacional por haberle encontrado dando las voces de «Muera la Constitución»<sup>379</sup>.

Todos estos sucesos hicieron temblar al Ayuntamiento, no tanto por lo sucedido, sino porque podían llegar a las Cortes tergiversados. Por esta causa se envió el 2 de febrero a D. Joaquín Lecea a Madrid con el fin de «instruir de viva voz al gobierno de las ocurrencias de estos días para precaver exageradas relaciones que puedan llegarles»<sup>380</sup>.

También en Madrid en aquellos días se dieron algunos actos de anticonstitucionalismo, ya que un grupo de soldados embozados en sus capas se lanzaron contra un grupo de personas que, al salir el Rey de su palacio, le aclamaron «Rey Constitucional»<sup>381</sup>.

TUMULTOS Y DESORDENES EN PUEBLOS NAVARROS.—«En Navarra se suceden los tumultos populares en Tudela (el 4 de enero), en Tafalla (el 20 de febrero) y Corella (6 de marzo) ocasionados por las mortificantes re-tretas militares o por la predicación en las iglesias de la Constitución»<sup>382</sup>.

El 27 de febrero es recibido el nuevo Jefe Político, D. Luis Veyan, con toda la cortesía debida<sup>383</sup>, dirige una proclama a todos los navarros haciendo honor al Régimen Constitucional y a su comportamiento. En ella intenta halagar a los navarros pero también advierte que existen entre ellos hombres «cautelosos y falaces», a quienes mueven intereses particulares o pasiones mezquinas<sup>384</sup>.

Las corporaciones oficiales se esfuerzan por convencer al pueblo y a ellas mismas, que son adictas al régimen, pero el pueblo no piensa igual.

En Corella el 6 de marzo aparece embadurnada la lápida de la Constitución<sup>385</sup> y en el mismo Pamplona se reproducen los choques entre los paisanos y militares bien en las afueras, bien en el citado café de La Subscripción<sup>386</sup>.

Los días 17 y 18 hubo conatos de lucha; entre un grupo de labradores que venían del campo y la guardia se cruzaron gritos el día 17 y uno de los labradores gritó: «Vivan los Rusos, Viva el Rey, Viva Dios, y aun añadieron picaros soldados, pronto lo pagaréis, más ese día no se turbó el orden. Al día siguiente

<sup>377</sup> Sección Correspondencia. Legajo 34. Ayuntamiento, 31 enero 1821.

<sup>378</sup> Libro Actas número 76, folio 79, Ayuntamiento.

<sup>379</sup> Sección Guerra. Legajo 23. Carpeta 5. A. R. N.

<sup>380</sup> Sección Guerra. Legajo 23. Carpeta 5. A. R. N.

<sup>381</sup> Sección Guerra. Legajo 26. Carpeta 6. A. R. N.

<sup>382</sup> GAMBBA, *La primera guerra civil en España*. Pág. 66.

<sup>383</sup> Libro Actas. Número 76. Folio 83. A. M. P.

<sup>384</sup> Sindicatura 1821. Número 13. Archivo Catedral Pamplona.

<sup>385</sup> Sección Guerra. Legajo 23. Carpeta 11. A. R. N.

<sup>386</sup> Libro Actas. Número 78, folio 39, A. M. P.

tuvieron que intervenir el Alcalde, el Jefe Político y el Comandante, para apaciguar los ánimos en una disputa acaecida en el Café citado<sup>387</sup>.

Pero la festividad de San José se había de señalar por el mayor desorden desde la instauración del Nuevo Régimen. Ya desde el mediodía andaban los militares en actitud provocadora y, a pesar de las disposiciones tomadas por el Ayuntamiento, ya por la tarde se encresparon los ánimos y, envalentonados los militares, en sus bravatas no hacían sino insultar a los paisanos hasta que se originó la refriega, resultando algunos muertos y heridos de ambas partes<sup>388</sup>.

En aquellos días en Pamplona se entremezclaba el Te-Deum por la mañana y las luchas por las tardes. El asistir en son de fiesta y la protesta a las órdenes que pudieran coartar los derechos navarros<sup>389</sup>.

En 27 de marzo el Ayuntamiento eleva una protesta a las Cortes ante la pretendida agregación a Aragón y el traslado de la Audiencia a Vitoria. El Ayuntamiento, en un extenso escrito, hace historia de los derechos de Navarra, y manifiesta que no es político el trato que recibe después de haber aceptado una Constitución que dicen se deriva en parte de la Constitución peculiar Navarra<sup>390</sup>.

En estos primeros días de Abril «se tienen los primeros partes de la ya más nutrida partida del cura Merino en los Montes de Burgos... Todas estas fuerzas —las de Merino y otras pequeñas partidas— después de algún triunfo inicial de Merino, son dispersadas por la acción conjunta del Empecinado y de López Baños —Capitán General ahora de Pamplona— en las proximidades de Salvatierra de Alava durante las noches del 24 y del 29<sup>391</sup>.

En los primeros días de Abril es apresada en Pamplona una mujer por cómplice de la conspiración contra el sistema Constitucional<sup>392</sup>. Se busca al cura Merino después de su derrota, pero éste consigue pasar la frontera disfrazado de paisano<sup>393</sup>.

Los liberales acusan ahora ya a los curas de ser los promotores y organizadores de las partidas, quienes predicán por los pueblos «a los infelices que el que no tome las armas, no será admitido a confesar ni a comulgar y será echado del gremio de los católicos»<sup>394</sup>.

NAVARRA CONSTITUYE SU JUNTA GUBERNATIVA INTERINA.— Hacia fines de Abril llegó a la zona Navarra D. Francisco Eraso, miembro de la Junta Realista que ya conspiraba en Navarra, con el fin de concordar la acción de estos guerrilleros con el levantamiento general que ellos preparaban, quedando su gestión frustrada por la dispersión de que fue testigo... La Junta Realista Navarra estaba compuesta por Don José Joaquín Mérida, Don Francisco Benito Eraso, Don Joaquín Lacarra, Don Juan Villanueva, Don Manuel Uriz y don Santos Ladrón<sup>395</sup>.

En Pamplona son acusados de anticonstitucionales el canónigo Catalán, el arcediano, el Obispo y otros más por un vecino de Tafalla que dice haber te-

<sup>387</sup> Libro Actas. Número 78, folio 39. A. M. P.

<sup>388</sup> Libro Acuerdos. Número 76, folio 88, A. M. P.

<sup>389</sup> Libro Acuerdos. Número 76, folio 86, A. M. P.

<sup>390</sup> Libro Acuerdos. Número 76, folio 86, A. M. P.

<sup>391</sup> GAMBRA, Obra citada. Página 67.

<sup>392</sup> Sección Guerra. Legajo 23, carp. 21, A. R. N. (una carta en clave).

<sup>393</sup> Sección Guerra. Legajo 23, carp. 16, A. R. N.

<sup>394</sup> Sección Guerra. Legajo 23, carps. 19-20, A. R. N.

<sup>395</sup> GAMBRA. Obra citada. Páginas 67 y 41.

nido una conversación con un sujeto llamado «Chanchill», quien afirmó que muchos ricos odiaban a la Constitución <sup>396</sup>.

El Obispo, enterado de la acusación, se defiende y dice «es falso, falsísimo y una calumnia atroz suponer que por escrito, verbalmente ni en manera alguna haya tenido yo el menor trato con nadie de los que inquietan el reposo público» <sup>397</sup>.

Detenido el llamado aChanchill» y procesado, fue más tarde absuelto, porque todo lo dicho era efecto del excesivo vino que había bebido <sup>398</sup>.

El Jefe Político de Navarra, para ayudar a sofocar la sublevación de Salvatierra de Alava, envió voluntarios de la Milicia nacional voluntaria <sup>399</sup> y también salió una partida de individuos que habían servido en la División del General Mina para perseguir «otra banda de foragidos» que se habían presentado hacia Santa Cruz de Campezo, pueblo lindante con Navarra <sup>400</sup>.

Ante la frecuencia de los movimientos subversivos próximos a la provincia, el nuevo Jefe Político se dirige a los navarros para advertirles y disuadirles de la imitación a los sublevados de Alava <sup>401</sup>.

El 23 de Abril en Corella, con motivo de la predicación de un sermón en el que «el orador hizo ver al auditorio la necesidad que todos teníamos de unir nuestras opiniones para consolidar el régimen constitucional», se notó algún murmullo en el templo que no ha tenido ninguna consecuencia ulterior que pueda alterar el orden <sup>402</sup>.

Tal «murmullo» dio ocasión para que fueran llamados al orden el párroco y curas de Corella, quienes más tarde se disculpan diciendo «murmullo que yo apenas lo advertí... Mis feligreses respetan y obedecen las autoridades y los tengo por nada revoltosos» <sup>403</sup>.

Los continuos sucesos que en Navarra tenían lugar, quizás fuese la causa de que llegara a Pamplona el diez de junio un batallón de la Milicia provincial, cuyo objeto era —según se decía— «sujetar a Navarra».

El Ayuntamiento interpretó esto como una ofensa, por cuya causa el Alcalde —conde de Guenduláin— elevó sentida queja al Jefe Político: «Esta voz injuriosa a esta provincia, que está perfectamente sometida a las leyes, desde muy antiguo acostumbrada a reconocerlas, puede ser causa de disturbios de la mayor trascendencia si en los principios no se ataja» <sup>404</sup>.

La tropa siguió produciendo disturbios en que el pueblo apedreó cuantas veces pudo a los militares de este Cuerpo y a los del Regimiento de Toledo, exaltadamente constitucional, quienes, a su vez, provocaban de continuo estas iras con sus canciones del Trágala, el Himno de Riego y retretas injuriosas <sup>405</sup>.

Nuevamente surgen las partidas y Merino reaparece en Burgos; el 18 de Junio el Jefe Político de Navarra inserta una orden del Gobierno Constitucional para que se persuadiese a los pueblos al desprecio de cierto papel del cura

<sup>396</sup> Sección Guerra. Legajo 23, carpeta 21, A. R. N.

<sup>397</sup> Sección Guerra. Legajo 23, carpeta 21, A. R. N.

<sup>398</sup> Sección Guerra. Legajo 23, carpeta 21, A. R. N.

<sup>399</sup> Libro Acuerdos. N.º 76, folio 89, Ayuntamiento Pamplona.

<sup>400</sup> Sección Guerra. Legajo 23, carpeta 22, A. R. N.

<sup>401</sup> Sección Bandos. Legajo 17, A. M. P.

<sup>402</sup> Sección Guerra. Legajo 23, carpeta 23, A. R. N.

<sup>403</sup> Sección Guerra. Legajo 23, carpeta 23, A. R. N.

<sup>404</sup> Sección Guerra. Legajo 23, carpeta 27, A. R. N.

<sup>405</sup> Vid. "El imparcial", de Madrid. Números 38 y 39, y Relación de los oficiales del regimiento de Toledo contra esos artículos. Pamplona. Imprenta de Javier Gadea 1821.

Merino en que llamaba a los Españoles a ponerse bajo sus banderas para destruir dicho Gobierno constitucional <sup>406</sup>.

El 30 de junio apareció manchada con excremento humano, la lápida de la Constitución de la villa de Sangüesa, sin que el Ayuntamiento pudiera averiguar «los autores o autor de tan escandaloso como fulminante atentado», aunque ofreció trescientos pesos al que lo descubriera <sup>407</sup>.

Los disturbios seguían produciéndose en Pamplona entre los paisanos y militares, casi siempre provocados por éstos y coincidiendo con las noches de retreta. El 17 de Septiembre el Jefe Político insinuó al Alcalde que se empezaban a oír en esta Ciudad algunos cánticos y proposiciones que podrían llegar a turbar la tranquilidad pública, convenía que el Ayuntamiento tomase las medidas conducentes.

La Corporación municipal de acuerdo con esta advertencia insinuó que precisamente las noches que hay retreta es precisamente cuando se altera el orden, por lo cual convendría se suspenda su salida <sup>408</sup>.

Así primeramente se decretó salieran dos patrullas de tropa permanente, la una delante, la otra detrás de todo el concurso, a fin de que persigan y aprehendan a cualquiera que diera las voces de «muera la Constitución, muera los liberales» y otros de esta especie y sigan patrullando hasta las once y media de la noche <sup>409</sup>. No obstante el Ayuntamiento insiste para que se suprima la retreta, pero el Jefe Político no accede porque entonces parecería no ir de acuerdo la guarnición con los ciudadanos, cuando no exista tal cosa. Su contestación al Ayuntamiento dice: «Aquí no hay desavenencia entre ninguna de las clases que habitan esta benemérita Capital; lo que hay dentro de ella, son algunos pocos osados, enemigos de la patria, del Rey y de la Constitución, y aun del honor y de las glorias de Navarra, que apellidándose defensores de nuestra verdadera Religión que ningún español ataca, mezclan entre las canciones que dirigen a tan sagrado objeto otras subversivas y sediciosas, como son las de suponer que los liberales no quieren la familia Real, que es lo mismo que decir que no quieren la Monarquía y en fin que no quieren la Constitución que la reconoce como la principal base de la sociedad Española.

Así, pues, la canción que se oyó la noche pasada diciendo que los liberales no quieren la familia Real, deben ser detenidos y arrestados los que entonaban esta canción, dijeron varias veces «muera la Constitución», en mi puerta misma lo escribieron poniendo enseguida «Viva la Religión» y muera el Jefe Político. Lo que se trata de descubrir los malvados que atenían contra el sistema y para éstos nada sirven bandos de policía, sino otras medidas que les haga convencerse que la autoridad tiene infinitos recursos y cuenta con todos los buenos ciudadanos <sup>410</sup>.

Los paisanos no dejan ocasión de molestar a los militares, y un grupo de ellos, reunidos junto a la Estacada, apedrearon a cuantos soldados entraban en la fortaleza, así como al Oficial de Guardia que salió con cuatro hombres a reconocer aquel puesto <sup>411</sup>. El Teniente Coronel dio parte al Jefe Político, pero el Ayuntamiento salió en defensa de los vecinos y le contestó: «El Ayun-

<sup>406</sup> Sección Guerra. Legajo 23, carpeta 38, A. R. N.

<sup>407</sup> Sección Guerra. Legajo 23, carpeta 40, A. R. N.

<sup>408</sup> Libro Actas número 78, folio I, Ayuntamiento.

<sup>409</sup> Sección Guerra. Legajo 23, carpeta 43, A. R. N.

<sup>410</sup> Sección Guerra. Legajo 23, carpeta 46, A. R. N.

<sup>411</sup> Sección Guerra. Legajo 23, carpeta 46, A. R. N.

tamiento debe manifestar a V. I. francamente, que de algún tiempo a esta parte nota en V. I. un lenguaje misterioso. En él se da a entender que en este pueblo hay serviles que maquinan y forman planes contra la Constitución. Se clasifican efectos de los mismos lo que quizás es más que ocurrencias exceso del vino y siempre, siempre se imputan «paisanos todos los excesos. Hay paisanos malos, los hay revoltosos, amigos de músicas y de riñas; pero los militares también son nombres capaces de los mismos vicios y defectos que los paisanos<sup>412</sup>».

Nuevos disturbios se suceden el día 8 y 9 de octubre a la salida de la re-treta, y el día 10 hicieron retirar a pedradas la salva-guardia de Granaderos que se hallaban junto a la puerta Nueva.

Con motivo de estos sucesos las relaciones entre el Comandante General y el Jefe Político se hacen tirantes. Ambos se piden explicaciones de los motivos que han inducido a los oficiales para hablar de «fatal estado del espíritu público» y de la afirmación de que sus trabajos eran infructuosos, porque no le ayudaban las demás autoridades<sup>413</sup>. El Jefe Político no quiere de ninguna forma que Navarra aparezca como anticonstitucionalista y en su oficio al Comandante General manifiesta: «Cuando considero que felizmente no ha ocurrido en esta Provincia suceso ninguno de importancia que haya exigido medidas de rigor y gravedad; cuando recuerdo que los únicos atentados de alguna consideración cometidos, aunque de una manera miserable contra el sistema Constitucional cuales fueron los de picar en Corella a favor de la noche la lápida de la Constitución y gritar en Estella pasajeramente «Muera la Constitución», llamaron nuestra atención en términos que de conformidad se enviaron tropas a los dos puntos para imponer a los malvados y proteger a las autoridades y veo sin embargo que a la faz del público se asientan por los oficiales de Granaderos la proposición de que yo dije que mis trabajos eran infructuosos porque no me ayudaban las demás autoridades y que concretándome a lo militar, manifesté que me había negado los auxilios que le tenía pedidos; me lamento de que con tan poca discreción se trate de aparentar (dando armas a nuestros enemigos interiores y exteriores) que en esta Provincia ha habido acontecimientos graves contra el Gobierno Constitucional, y que no han sido remedidados por las autoridades dando a entender, que entre las mismas no hay la uniformidad necesaria para que las providencias emanen con prontitud y energía<sup>414</sup>».

En los pueblos se registran también actos contra el sistema: En Erro desaparece la lápida del frontispicio de la Casa Consistorial, obligándose a colocar otra nueva en sitio más alto<sup>415</sup>. En Corella el 11 de Noviembre dan «muera a la Constitución»<sup>416</sup> y en Sangüesa «fue arrastrada y arrojada al Río la lápida de la Constitución, «cosa que llegó a oídos del Rey y le produjo el mayor sentimiento<sup>417</sup>».

El suceso de Sangüesa revistió cierta gravedad, fue un verdadero motín. Hirieron al Alcalde, que opuso resistencia, y celebraron el acto con salvas de fusilería y repique de campanas. Semejante acto mereció una Real Orden para

<sup>412</sup> Sección Guerra. Legajo 23, carpeta 46, A. R. N.

<sup>413</sup> Sección Guerra. Legajo 26, carpeta 46, A. R. N.

<sup>414</sup> Sección Guerra. Legajo 26, carpeta 46, A. R. N.

<sup>415</sup> Sección Guerra. Legajo 23, carpeta 53, A. R. N.

<sup>416</sup> Sección Guerra. Legajo 23, carpeta 54, A. R. N.

<sup>417</sup> Sección Correspondencia. Legajo 33. Ayuntamiento Pamplona.

que Sangüesa fuese ocupada por «una fuerza competente auxilie a las Autoridades civil y judicial que deberán respectivamente con la mayor energía y a costa de todo género de sacrificios restablecer el orden, reunir los ánimos, ilustrar el espíritu público y castigar a los autores de semejante crimen»<sup>418</sup>.

Estos sucesos aislados en la provincia y los del resto de España se hacen numerosos y ya se puede decir que el movimiento anticonstitucional se extiende por todo España, sólo les falta armamento para luchar contra el Gobierno. «Al terminar el 1821, desde las playas del Mediterráneo hasta las costas del Atlántico, desde el estrecho de Gibraltar, hasta los riscos de los Pirineos y acantilados del Cantábrico, por todas partes se aclama a Fernando VII como Rey absoluto»<sup>419</sup>.

La Diputación Provincial en actitud servil escribe al Rey declarando su completa adhesión al Gobierno: «Libres fueron siempre los navarros, libres son y libres serán a pesar de cuantos esfuerzos hagan sus malignos enemigos para arrancar de sus manos sus imprescriptibles derechos; pero siempre fueron, son y serán fieles a la Constitución que tienen selladas con el divino carácter del juramento... 233.000 navarros están de acecho y observación contra los solapados enemigos de la Constitución y del orden y prontos a cooperar con sus esfuerzos al cumplimiento más estrecho de cuantas medidas dicten las Cortes y el Gobierno»<sup>420</sup>.

La sola lectura de la exposición de la Diputación al Rey muestra el verdadero servilismo a que estaba sometida. No se comprende hablando en plan foral que Navarra acepte y jure una Constitución que contraría a todos los principios tradicionales de Navarra, le haya sido impuesta y no aprobada por el Rey junto con las Cortes Navarras.

El 13 de diciembre el Jefe Político después de haber dirigido una proclama al pueblo navarro para que no se dejen seducir por los movimientos revolucionarios, se dirige al Obispo intentando conseguir su influencia para que el movimiento revolucionario, que está ya en marcha, sea detenido: «Viendo los males que amenazan tan de cerca a esta Provincia me dirijo a V. S. como único resorte para remediarlos, en parte evitando el recurso de las armas, al que siempre acompañan desgracias y horrores. Logró la malignidad seducir los ánimos de algunos navarros haciéndoles tomar las armas para obrar contra la Patria y el Rey Constitucional, y aunque muchos de ellos lo harán por interés particular, pensando aprovechar del desorden, no dudo habrá también quienes hayan tomado resolución tan temeraria por precaución, creyendo acaso que la Constitución tiende a destruir nuestra sagrada y verdadera Religión. En este caso no veo remedio más eficaz que el que V. S. I., como Prelado de la Diócesis, les dirija la palabra por medio de una Pastoral combatiendo los errores que se siembran por genios turbulentos y malignos y aun también por algunos ministros del Altar, que en vez de ser de paz conforme a las sabias máximas del Evangelio, lo son de horror y de sangre.

«Por descontado he sabido con admiración que de la Villa de Barásoain ha salido uno de los ministros (Don José Joaquín Mélida) para ponerse á la cabeza de los faciosos.

«No dudo que escribirá la Pastoral con el encargo a los párrocos, bajo la más estrecha responsabilidad de que lean a sus respectivos feligreses desenvol-

<sup>418</sup> Sección Guerra. Legajo 23. Carpetas 60 y 61.

<sup>419</sup> MELCHOR FERRER. *Historia del Tradicionalismo*. Todo II.

<sup>420</sup> Sección Legislación. Legajo 25. Carpeta 11. A. R. N. pág. 40.

viendo las ideas que V. I. S. sembrará en ella que no dudo serán, como lo ha hecho hasta aquí, de adhesión al Rey Constitucional»<sup>421</sup>.

Es vano el empeño de los liberales para conseguir el apoyo del pueblo y, después de legislar contra los curas y los frailes, luego pretenden que los Obispos prediquen la bondad de la Constitución y les busquen adeptos entre sus fieles.

El Obispo de Pamplona contesta al Jefe Político que dará la Pastoral, «aunque apenas se le ofrece algo que añadir, porque ya lo ha hecho otras veces con vigor y energía»<sup>422</sup>.

Durante el mes de diciembre el espíritu revolucionario cunde por toda la provincia de tal forma que la situación se hace difícil y se piden refuerzos de tropas a las provincias vecinas.

«Cundió el alzamiento en el valle de Orba, en que estaba el espíritu público más corrompido por los bárbaros curas que lo dirigen, y también en el de Aibar y comarcas de Cáseda y Lumbier... con tal entusiasmo, que no hubo joven, y aun muchos casados, que no se alistasen»<sup>423</sup>.

La dificultad de estas partidas era el proveerse de armas, ya que las gestiones con Francia fracasaron. Eraso, Alcalde de Orba, pudo hacerse con quinientos fusiles de los destinados a las Milicias Nacionales que el Gobierno trataba de armar en los pueblos para la lucha que se veía inevitable»<sup>424</sup>.

Las autoridades ya están preocupadas por los movimientos de las partidas; con el fin de mermar ánimos a los sublevados, el Jefe Político anuncia que el General Cruchaga, jefe roncales ya famoso en Navarra en la Guerra de la Independencia, ano se ha puesto al lado de los facciosos, sino que, al enterarse de esa calumnia, ha salido de Burgos con un regimiento de Lusitania y acaba de entrar en la capital para ponerse al lado de sus valientes compañeros de armas y servir a la Patria y a su Rey...»<sup>425</sup>. El Jefe Político dirige al de Vitoria la siguiente comunicación: «Por el correo de hoy doy parte al gobierno de la situación de esta provincia y como interesa tanto que llegue a su conocimiento, dirijo a V. un pliego duplicado para que en el caso que fuera interceptado el correo que va de aquí a esa lo dirija por extraordinario, pues la insurrección es tan general y de tanta gravedad que si inmediatamente no acuden muchas tropas será difícil apagar el fuego. Tenga Vd. cuidado por la parte de Santa Cruz de Campezo»<sup>426</sup>. Luego se dirige también a los de Guipúzcoa y Vizcaya, ya que el momento se desesperado. «Participo que la insurrección va aumentando por momentos en diferentes pueblos de la provincia. Los facciosos han tomado el medio de desarmar a las Milicias y quitar lápidas de la Constitución. Se ha formado una Junta de Curas y puesto a la cabeza de los facciosos D. Juan Villanueva, teniente Coronel retirado que fue de la antigua División de Navarra. El Párroco de la villa de Barásoain y otros varios curas. Hoy circulo la adjunta proclama, de cuyos resultados no salgo garante, mientras no se reúnan tropas del Ejército permanente para sofocar sus planes sediciosos. Mucha parte de la Milicia del Batallón de Voluntarios de esta capital hace parte con la facción con otros inconsiderados que subrepticamente se han

<sup>421</sup> Sección de Guerra. Legajo 23. Carpeta 62. A. R. N.

<sup>422</sup> Sección de Guerra. Legajo 23. Carpeta 62. A. R. N.

<sup>423</sup> "El Espectador", periódico revolucionario de Madrid, núm. 260, del 30 de diciembre 1821.

<sup>424</sup> CAMBRA. Obra citada, página 71.

<sup>425</sup> Sección Guerra. Legajo 23. Carpeta 61, Pamplona. Imprenta José Domingo. Año 1821.

<sup>426</sup> Sección Guerra. Legajo 23. Carpeta 87.

fugado de la misma. He tomado algunas medidas con el Comandante General para proseguir a los conspiradores que pasan de 500 y lo he presentado al Gobierno pidiendo pronto auxilios. Si V. S., pudiere reunir algunas tropas que no hagan falta en esa provincia, convendría las hiciese venir por hacia Estella. Seguiré comunicando a V. las noticias que pueda, si no me interceptan la correspondencia por esa parte y no sería malo dispusiese que el correo venga escoltado si hay tropa de Caballería hasta la villa de Huarte Araquil o más aquí a donde haré salir otra para que no nos falten avisos necesarios en tan críticas circunstancias»<sup>427</sup>.

El Jefe Político, inquieto por el cariz que van tomando los acontecimientos, no se detiene en mandar oficios tras oficios y proclamas. Son curiosos los enviados al Sr. Obispo referentes al canónigo Sr. Lacarra de quien se dice anda con los facciosos: Siendo ya público en esta provincia que don Joaquín Lacarra individuo del Cabildo anda incorporado a los bandos facciosos que infestan la misma, necesito que V. I. se sirva decirme en contestación si aquel Eclesiástico verificó su salida de esta capital previa licencia de V. I. S., el día que la solicitó, por cuánto tiempo, para qué objeto la pidió, si sabe si fue provisto de pasaporte y qué Autoridad se lo concedió<sup>428</sup>.

El Cabildo ofició al Jefe Político el 24 de diciembre en los siguientes términos: «Según los Estatutos de esta Santa Iglesia sólo tienen necesidad los individuos de pedir licencia al Cabildo para ausentarse fuera de esta provincia, bastándoles para hacerlo dentro de la misma licencia del Prior, por cuya razón sin duda sólo pidió a este el Canónigo Lacarra para salir al lugar de Olza en el día 12 pidiendo en su consecuencia faltar de la Santa Iglesia setenta días que previenen nuestros Estatutos. El objeto con que lo hizo y si fue o no provisto de pasaporte de alguna autoridad son cosas enteramente desconocidas del Cabildo»<sup>429</sup>.

Igualmente oficia al Sr. Obispo manifestándole que algunos estudiantes del Seminario han dejado de asistir a clase para unirse con los insurgentes. Se pide lista, pero el Obispo contesta que, como sólo ponen las faltas, no conocen sus causas y que algunos se marcharon a su casa por orden de sus padres, suponiendo que se hallaban en peligro en esta ciudad por los sucesos desagradables ocurridos a principios del mes<sup>430</sup>.

Por estas fechas tanto el Jefe Político como el Ayuntamiento por mediación del Intendente solicitan recursos para mantener las tropas, haciéndolo asimismo a la Colegiata de Roncesvalles; ni el Obispo ni la Catedral pudieron satisfacer sus deseos, pero sólo tenemos constancia del Oficio enviado por el Intendente a la Real Colegiata de Roncesvalles dándole gracias por el adelanto enviado. «Al oficio de ese Cabildo, fecha 28 del corriente contestación al mismo de 22, me he confirmado en las noticias que tenía del patriotismo y buenos deseos que en todas ocasiones han manifestado por el bien de la nación y, después de tributar a V. S. las debidas gracias por el adelanto de los 10.000 reales que ofrece hacerme para ocurrir al mantenimiento de las tropas destinadas al restablecimiento de la tranquilidad pública»<sup>431</sup>.

<sup>427</sup> Sección Guerra. Legajo 23. Carpeta 68.

<sup>428</sup> Sección Guerra. Legajo 23. Carpeta 67 y Arch. Catedral. Sindicatura 1821. Núm. 58.

<sup>429</sup> Sección Guerra. Legajo 23. Carpeta 67 y Arch. Catedral.

<sup>430</sup> Cartas al Cabildo. Año 1821. Arch. Colegiata Roncesvalles.

<sup>431</sup> Causa instruida contra los canónigos. Arch. Histórico Nacional. Sección Consejos. Legajo 12. 228, causa 22.

Y en este último caso se da la coincidencia que el mismo día 22 de diciembre pernoctó en Roncesvalles, donde recibió ayuda de la Comunidad, una de las columnas de Villanueva por cuyo motivo más tarde el mismo Gobierno les formó causa <sup>432</sup>.

A las urgentes peticiones del Jefe Político contestaron enviando abundantes fuerzas de Burgos, las que en marchas forzadas llegaron a Navarra y maniobraron conjuntamente deshicieron las recién constituidas columnas navarras <sup>433</sup>.

« Con esto quedaron frustrados los primeros intentos, y los jefes más caracterizados de la División y de la Junta pasaron a Francia a preparar el segundo alzamiento. Quedaron, sin embargo, en Navarra algunos militares al frente de pequeñas partidas de hostigamiento, y eclesiásticos que procuraban mantener el entusiasmo popular y la fe en la victoria <sup>434</sup>.

Los liberales, tras este pequeño triunfo sobre las tropas sin organizar de la Junta Navarra, se congratulan y felicitan entre sí por el gran triunfo obtenido, haciendo votos por su total exterminio y pacificación de la provincia <sup>435</sup>.

El primer día de enero de 1822 se renovó el Ayuntamiento de la capital con el consiguiente juramento al instalarse <sup>436</sup>. Coincide con esta renovación la toma de posesión del nuevo Jefe Político, «hombre de gran juicio y respetable», y se espera el retorno de la paz en la provincia. Dios quiera que sea el Iris de paz y que conozca el carácter de los navarros que por bien se les lleva a donde se quiere <sup>437</sup>.

Parece que este Jefe Político tuvo buena acogida y la Real Colegiata de Roncesvalles tuvo a bien enviarle oficio dándole la enhorabuena, y éste les contesta agradeciéndoles y rogándoles hagan valer su influencia para la adhesión de los pueblos comarcanos y cuantas personas pueda ejercer su poderoso influjo <sup>438</sup>.

El nueve de febrero publican una Real Orden firmada por el Monarca concediendo el indulto a los que se habían levantado en armas en Navarra al igual que lo hecho con los de Alava <sup>439</sup>.

Madrid consideraba a Navarra como «anticonstitucionalista»; así se deduce de la correspondencia sostenida entre el Secretario, D. Luis Serafín López y D. Francisco de Arrieta, agente en Madrid de la Corporación. «Hoy mismo me han dicho en mi casa que esa ciudad estaba muy alborotada y muy agitados los ánimos y lo he desmentido a cara descubierta apoyándome en las cartas de V., pero estas noticias las esparraman los malos navarros que hav aquí y que tienen el interés de su partido en hacerles pasar a Vds. por anticonstitucionalistas» <sup>440</sup>.

La Junta Navarra no perdía mientras tanto el tiempo y se dedicaba a conseguir y pasar armas de Francia. Con el fin de proveerse de municiones y tener un depósito de armas, en el Pirineo navarro y en el monte Irati, recons-

<sup>432</sup> GAMBRA. Obra citada, pág. 74.

<sup>433</sup> Causa instruida contra los canónigos. Archivo Histórico Nacional. Sección Consejos. Legajo 12. 228, causa 22.

<sup>434</sup> GAMBRA. Obra citada, página 75.

<sup>435</sup> Sección Guerra. Legajo 23. Carpeta 60. A. R. N.

<sup>436</sup> Libro Actas número 78. Página 21. A. M. P.

<sup>437</sup> Sección Correspondencia. Legajo 39. Ayuntamiento. 7 enero 1822.

<sup>438</sup> Cartas al Cabildo. Archivo Real Colegiata de Roncesvalles.

<sup>439</sup> Sección Bandos. Legajo 17. Ayuntamiento Pamplona.

<sup>440</sup> Sección Correspondencia. Legajo 39. A. M. P.

truyen un antiguo fortín abandonado y lo acondicionan y fortifican. Junto al fuerte se estableció, además, una diminuta fábrica de municiones que produjo la cantidad que pudo de pólvora y balas de diferentes calibres de fusil y artillería<sup>441</sup>.

El 27 de enero de 1822 se organiza en la catedral de Tudela un formidable tumulto con motivo de la predicación de un párroco liberal de Tafalla que intentó hacer el panegírico del sistema<sup>442</sup>. El 10 de marzo protesta el coronel Tabuena por el «mal espíritu» de los pueblos de Puente, Muruzábal y Obanos, donde la población se enfrentó con la tropa en varias ocasiones al grito de «Muera la Constitución»<sup>443</sup>.

Pamplona había de dar la nota el día de San José al igual que sucedió el año anterior. El relato del mismo lo hace la misma acta extendida esa misma noche: Reunido el Ayuntamiento a las siete de la noche y habiendo concurrido también el Jefe Político D. Francisco Bustamante, se trató y ventiló largamente sobre el horroroso suceso acaecido en la tarde de hoy en esta ciudad, en que de resulta de haberse cantado en el Café de la Suscripción por algunos oficiales de la guarnición varias canciones y haberse dado la voz de viva Riego con repetición, habiéndose seguido la de muera, se han esparcido los soldados de la guarnición por las calles y han hecho en todos los ángulos y en el casco de la ciudad fuego de fusil habiendo resultado varios paisanos heridos y algunos muertos, y los paisanos que también lo han hecho a la tropa han matado también y herido a varios oficiales y soldados, habiéndose al fin conseguido por la vigilancia y celo de las autoridades cesase semejante desorden al oscurecer; y con conocimientos de que el Sr. Comandante y Gobernador de la plaza por su parte habían determinado que la tropa de la guarnición se sitúe y permanezca en la Ciudadela; queden tan sólo dentro de la plaza las guardias de portales, quedando cerrado el vibac; que no salgan al pueblo con armas y el caso de tener que salir a él haya de ir al frente un jefe, acordó por su parte las siguientes medidas.

Que las armas de las milicias se entreguen y depositen en dos puntos que deberán ser la casa del Ayuntamiento de la Plaza de la Constitución para las de la milicia nacional voluntaria y el convento de San Agustín para las de la milicia de la Ley, en cuyos dos sitios estarán a la custodia de una guardia de los respectivos cuerpos compuesta de dos oficiales, dos sargentos, dos cabos y veinticuatro hombres.

Que se ponga en vigor el artículo del reglamento de Milicias que habla de que sólo cierto servicio pueda hacer por substituto, y en consecuencia ningún miliciano para el servicio de guardias y patrullas que le correspondan pueda ponerlo.

Que no se permitan grupos oyentes mayores que de ocho personas de día y cuatro de noche.

Que el Ayuntamiento tome con particular atención nota de las personas que carezcan de medios de subsistencia. Que se cierre el café de la Suscripción hasta nueva providencia.

También acordó S. S. que se forme relación de las ocurrencias de hoy y se pase al Sr. Jefe Político que ha manifestado trata de remitirla con expreso

<sup>441</sup> GAMBRA. Obra citada, página 77.

<sup>442</sup> Sección Guerra. Legajo 24. Carpeta 8. A. R. N.

<sup>443</sup> Sección Guerra. Legajo 24. Carpeta 8. A. R. N.

en el día de mañana, como también relación de los muertos y heridos paisanos que haya habido pidiéndose para el efecto a los Priors de Barrio y Cirujanos.

Que se oficie a los Comandantes de Milicias lo conveniente para la ejecución de la primera medida adoptada.

Y habiéndose retirado el Sr. Jefe Político, quedó el Ayuntamiento trabajando en la formación del Bando para anunciar esas providencias y en formalizar la relación de los sucesos de hoy y a las dos de la mañana se levantó la sesión <sup>444</sup>.

Por aquellos días había entrado Romagosa en Cataluña y su presencia habría de ser decisiva para la incipiente guerra en el condado <sup>445</sup>. Y en la primavera de este mismo año vemos otras nuevas sublevaciones. «La primavera de 1822 va transformando los esfuerzos esporádicos en una verdadera guerra civil.. En Cataluña, Juna Costa, MISAS, llegó a entrar en Gerona al frente de una partida; Merino logra el 30 de abril en Roa una victoria en batalla campal; las partidas cruzan por delante de Valladolid o Zamora; viejas ciudades castellanas, como Tordesillas y Medina de Rioseco, les abren las puertas. El 21 de enero se combate en Torrero, a las mismas puertas de Zaragoza, y poco después se sublevan los vecinos de Mequinenza, que se apoderan en nombre de Fernando VII de la población y el fuerte. Semanas más tarde muchos pueblos del Maestrazgo han secundado el movimiento» <sup>446</sup>.

En Bayona venía funcionando una «Junta de los Amigos del Orden» presidida por el general Eguía y en la que se agrupaban los exilados más destacados, entre los que figuraban el exministro don Bernardo Mozo Rosales, marqués de Mataflorida, el general Carlos O'Donnell, el Inquisidor General, el Obispo de Pamplona y el general de los Capuchinos. Viejo y achacoso Eguía, al obligar al Gobierno su disolución, se va a Burdeos, mientras el Marqués de Mataflorida se instala en Toulouse donde se establece un centro mucho más eficaz y eficiente. Al no recibir ayuda sufraga de sus fondos particulares los gastos de los voluntarios. En abril de 1822 salen al campo las primeras partidas catalanas armadas por el marqués de Mataflorida. Meses después, el nuevo núcleo de Tolosa habrá conseguido de hecho y de derecho, la dirección del movimiento. Pero a costa de una poco espontánea sumisión del grupo de Eguía, que nunca perdonará lo que él ha sido una traición flagrante <sup>447</sup>.

CREACION Y ORGANIZACION DE LAS MILICIAS NAVARRAS Y SU ENCUADRE EN LA DIVISION NAVARRA.—La Junta Realista de Navarra se ha reorganizado mientras tanto, en lo que a fuerza combatiente se refiere, y con fecha 10 de junio lanza dos manifiestos: uno a los navarros en el que, después de recordarles las hazañas de sus mayores, les anima a luchar para conseguir sus anhelos... «Ha llegado el caso, impertérritos navarros, de satisfacer vuestros deseos; tenemos armas, municiones y dinero; corred, volad a tomarlas; la Religión, el Rey y la Patria reclaman vuestro deber... Y a la verdad, aunque el hombre ofrezca a Dios su vida, que es lo más que puede ofrecerle, ¿qué vale esta ofrenda para lo que le debe por su Religión? Si sólo el Rey y la Patria sola en su defensa exige este sacrificio, ¿cuánto más no se le deberá a Dios? Sea, pues, nuestra divisa morir o vencer; confiad, como otros Macabeos, en la divina misericordia, haciéndoos, con una vida cristiana, acreedores

<sup>444</sup> Libro de Actas. Número 78. Folios 35 y 36. A. M. P.

<sup>445</sup> GAMBRA. Obra citada. Página 78.

<sup>446</sup> COMELLAS. *Los realistas, etc.* Página 63.

<sup>447</sup> COMELLAS. *LOS realistas.* Obra citada. Página 64.

a ella, y no dudéis que los triunfos coronarán de laureles vuestras sienas. Campo del Honor, 10 de junio de 1822.—La Junta Gubernativa interina de Navarra, LACARRA, MELIDA, URIZ, ERASO.

Un nuevo manifiesto lanzó la Junta de Navarra, pero éste para los soldados de los ejércitos del Gobierno, ofreciéndoles, a la par que la dignidad de sus ideales, la remuneración correspondiente venga uniformado sólo o completo con armamento.

«A punto estuvo en aquellos mismos momentos de abortar el alzamiento por una orden de embargo de armas y municiones que el Gobierno francés —todavía titubeante en su conducta— publicó. Pero, por fin, vencidas inmensas dificultades, el 12 de junio de 1822 entraron por las vertientes del pico de Ori los jefes y oficiales de la que había de ser División Real de Navarra, para ponerse al frente de la sublevación que por todas partes se esperaba<sup>448</sup>.

La División Navarra tuvo su verdadera organización en el pueblo de Uztároz, desde donde inició sus campañas por toda Navarra. El relato de sus hazañas sería largo y nos separaría fundamentalmente del motivo de este estudio.

Las dificultades para el mantenimiento de la tropa, toda ella a expensas de Navarra y de su Junta, hacen que los primeros meses sean de prueba, pero a medida que la División cobra veteranía y cosecha triunfos, los pueblos le prestan ayuda constante y eficaz, hasta el punto que el Comandante militar de Pamplona, Sánchez Salvador, en 3 de julio, en oficio reservado, al Jefe Político, le manifiesta: «Movimientos continuos realizan nuestras tropas, pero inútilmente, para perseguir a los facciosos; ninguna noticia nos dan los Ayuntamientos. Se puede decir acerca de esto, QUE VIVIMOS COMO EN PAIS ENEMIGO. Obligado a manifestarlo con la veracidad propia de un funcionario, y obligado también a pedir remedio, ruego a V. S. pase a toda la provincia las órdenes más estrechas y rigurosas... Sin salirse de los trámites legales, se les puede poner a raya imponiéndoles multas fuertes<sup>449</sup>.

La táctica de la División es parecida a la de las guerrillas del tiempo de la Independencia. Movimientos continuos, desplazamientos rápidos con marchas diarias de dobles jornadas, lo que obliga a las tropas que les persiguen a caminar sin descanso sin lograr darles alcance y menos conseguir entablar combate abierto allí donde los jefes realistas no considerasen prudente realizarlo.

En agosto se encuentra casi toda la División en el Roncal y, como la fuerza realista es inferior a la del Gobierno, huyen ordenadamente hacia Aragón y en unas jornadas de resistencia y temeridad heroicas, pasan por la Peña de Ezcaurre y obtienen del Municipio de Ansó ayuda y víveres. Mientras las tropas del Gobierno creen haber deshecho la División, ésta se adentra en Navarra y, en lugar de caer en la trampa que Tabuena les preparaba, mediante un hábil movimiento, consigue derrotar a la columna que de Pamplona había salido para cooperar a los planes del cruel coronel<sup>450</sup>.

«Entretanto, acudían voluntarios de todas partes y formábanse nuevas unidades, cuya presencia local desorientaba y desmoralizaba al ejército constitucional, que veía crecer ante sí a un enemigo incapturable, al que siempre había creído en trance de perecer. El estado de Navarra, a todo esto era com-

<sup>448</sup> Sección Guerra. Legajo 26. Carpeta 7. A. R. N.

<sup>449</sup> Sección Guerra. Legajo 26. Carpeta 7. A. R. N.

<sup>450</sup> partes gubernamentales de estas operaciones. Sección Guerra. Legajo 26. Carpetas 22 y 42. A. R. N.

pletamente anárquico. Recorrida de continuo por columnas enemigas entre sí que tenían que vivir del propio suelo, los pueblos se veían precisados a defenderse de los devastadores saqueos y de las fuertes multas de los constitucionales, y sufrían también a veces las sanciones y represalias de los realistas por hallarse sus Ayuntamientos gobernados, en algunos casos, por elementos liberales<sup>451</sup>.

Mientras Navarra luchaba por cuenta propia, en Francia, después de la disolución de la «Junta de los Amigos del Orden», se seguía trabajando para constituir una Regencia que, en aparente oposición al Rey Fernando VII, luchase por sus derechos en España y expusiese ante la opinión mundial la triste situación del monarca español y la verdadera opinión de la Nación Española.

Fernando VII, que oficialmente reprobaba los levantamientos y motines que tenían lugar en España y abiertamente parecía que aprobaba cuanto las Cortes dictaminaban, por su cuenta propia se comunicaba con las Cancillerías extranjeras ante quien exponía la veracidad de su triste situación<sup>452</sup>. Mantenía contactos secretos con los realistas exilados y hacía todo lo posible para favorecer su liberación de la tiranía a la que los liberales le tenían sometido. Sería muy largo el detallar las diferentes combinaciones que llevaba sin tener en cuenta un fin único determinado, ya que su afán era recobrar su libertad viniese de la forma que viniese.

«La organización de la contrarrevolución desde arriba fue larga, laboriosa y, a la postre, estéril... Fernando prometió una y otra vez moderación así que se le repusiese en la plenitud de sus derechos, pero cuidaba de no dejar escapar promesas excesivamente comprometedoras. Por otra parte, los hombres que había comisionado para realizar gestiones en Francia distaban un trecho considerable de formar un coro unánime, pues era posible encontrar entre ellos, desde liberales moderados, como el conde de Fernán Núñez hasta el general Eguía, que gozaba fama de ser la más perfecta encarnación del espíritu del Antiguo Régimen, pasando por los partidos de renovaciones o reformas dentro del ámbito tradicional, como don Bernardo Mozo Rosales, el redactor del «Manifiesto de los Persas» en 1814. Cada uno con su autorización correspondiente y con instrucciones distintas»<sup>453</sup>.

Y de esta forma de proceder de Fernando VII, que jugaba a todas las barajas con el fin único de «liberarse» fuese de la forma que fuese, motivó desidencias que en nada sirvieron para una unánime y eficaz realización de los esfuerzos que todos los realistas estaban haciendo para recuperar los derechos que él sólo había perdido.

El Marqués de Mataflorida fue el que con más éxito llevó sus trabajos y, manteniéndose siempre dentro de sus principios e ideales, bien definidos en su famosísimo «Manifiesto de los Persas», consigue formar una Regencia que se denominó de Urgel, precisamente por haberse instalado en dicha ciudad fuerte recién conquistada a los liberales por las partidas catalanas.

«A mediados de agosto quedó constituido definitivamente el supremo organismo del movimiento realista. Lo integraban don Bernardo Mozo Rosales, marqués de Mataflorida y exministro de Fernando VII, don Joaquín Ibáñez,

<sup>451</sup> GAMBRA. Obra citada. Página 91.

<sup>452</sup> COMELLAS. *Los realistas, etc.* Página 35.

<sup>453</sup> COMELLAS. *LOS realistas, etc.* Página 36.

general y barón de Eroles y don Jaime Creux, diputado realista en las Cortes de Cádiz y Arzobispo preconizado de Tarragona...»<sup>454</sup>.

La Regencia publicó proclama a la nación entera en la que sostiene los principios tradicionales e invita a todos a luchar por ellos... «Ellos nos han ofrecido la felicidad con falsas teorías, que sólo nos han traído la desunión y la miseria; han proclamado la libertad con palabras ejerciendo la tiranía con los hechos; han asegurado que respetarían la propiedad de todos los españoles y no hemos visto más que usurpaciones y despojos... También nosotros queremos constitución, queremos una ley estable por la que se gobierne el estado; pero queremos al mismo tiempo que no sirva de pretexto a la licencia ni de apoyo a la maldad; queremos que no sea vituperada maliciosamente, sino respetada y obedecida; queremos, en fin, que no sea amada sin razón ni alabada sin discernimiento. Para formarla no iremos en busca de teorías marcadas con la sangre y el desengaño de cuantos pueblos la han aplicado, sino que reuniremos a las fuerzas de nuestros mayores, y el pueblo español, congregado como ellos, se dará leyes justas y acomodadas a nuestros tiempos y costumbres bajo la sombra de otro árbol de Guernica»<sup>455</sup>.

Por aquellos días llega a Navarra el guerrillero llamado «El Trapense» por haber sido fraile de una de esas comunidades, su apellido Marañon parece indicar ascendencia Navarra. Consigue convencer a la Junta para que la División vaya con él a Cataluña y preste reconocimiento a la Regencia. «En un principio causó esta decisión penoso efecto en los miembros de la Junta y pueblo en general, que se veían desamparados y a merced de las devastadoras columnas enemigas en los momentos álgidos de la guerra y cuando más esperanza tenían en la completa liberación del país. Pero, a pesar de lo arriesgado de la empresa, los resultados, como veremos, no correspondieron a estos temores, sino que fueron, por el contrario, muy provechosos y hasta decisivos para la causa común de los realistas»<sup>456</sup>.

LA JUNTA DE NAVARRA ACATA LA REGENCIA DE URGEL.—Así como la Junta de Navarra reconoció a la Regencia (una comisión de la Junta formada por Mérida y Eraso, estuvo en Urgel haciendo acto de reconocimiento y juramento de fidelidad). «Desde los primeros días comenzaron a llegar adhesiones de elementos realistas de dentro y fuera de la Península»<sup>457</sup>.

En su viaje a Cataluña la División Navarra y la del Trapense tienen varios encuentros siendo el principal el de Benabarre, felizmente terminado a favor de los realistas. «En el campo quedan muchos cadáveres y heridos enemigos, así como todo el material y documentación de la División, incluso dos piezas de artillería de que habían hecho uso. Se hacen muchos prisioneros, y deja de existir la División de Tabuena como unidad independiente. En cuanto a su jefe, «este asesino —dice el cronista— que se recreaba en degollar a cuantos leales caían en sus manos, pagó con su vida las crueldades cometidas»<sup>458</sup>.

Mientras la División Navarra se encontraba en Cataluña, la Diputación publica la Real Orden detallada por la que se promete el indulto a los navarros que han tomado las armas. La Junta Navarra, ante el peligro que ello

<sup>454</sup> COMELLAS. *Los realistas, etc.* Página 103.

<sup>455</sup> Proclamas de la Regencia de Urgel al pueblo español. Urgel, 15 de Agosto de 1822.

<sup>456</sup> GAMBRA. *Obra citada.* Página 102.

<sup>457</sup> COMELLAS. *LOS realistas, etc.* Página 121.

<sup>458</sup> Sección Guerra. Legajo 27. Carpeta 14. A. R. N.

puede suponerle ahora que carece de fuerza y esta oferta puede producir efectos contradictorios, publica el manifiesto de Ochagavía el 8 de septiembre que dice: LA JUNTA INTERINA DE GOBIERNO DE ESTE REINO DE NAVARRA, A SUS LEALES HABITANTES... Una Diputación ilegítima que a nadie representa sino a sí misma, intenta seduciros con una mezcla de falsas promesas y amenazas... Intenta privaros del nombre de navarros, cambiando el antiguo Reino de Navarra por una mera provincia de Pamplona. ¡Ah! ¿Dónde está aquella sabia legislación de nuestros padres? ¿Dónde aquellos Supremos Tribunales de Justicia, aquellas regalías y Fueros? Intentan bajo el velo de una Religión, a quien persiguen, y con el nombre de un Rey cautivo bajo guardias republicanas, cuando menos arrancar de sus sienas la corona y diadema de los Borbones, siendo este desgraciado Monarca un Rey burlado y lleno de oprobios como Jesucristo de los judíos...»<sup>459</sup>.

Pero no quedan ociosos los de la Junta y temerosos de quedar indefensos inician el reclutamiento de un nuevo Cuerpo suplementario, lo forman y en sus primeros encuentros con las fuerzas del Gobierno, estas fuerzas bisoñas consiguen éxitos siendo el principal el obtenido ante las mismas puertas de Pamplona en Barásoain<sup>460</sup>.

Una nueva incursión hasta Estella y en choque con la guarnición y las fuerzas de Logroño que venían a ayudarla obtiene un nuevo triunfo apresando y dando muerte al célebre coronel don Sebastián Fernández (conocido por Dos Pelos)<sup>461</sup>.

Mientras, en Pamplona, seguía el encono entre el elemento militar y paisano. El Jefe Político solicitaba dinero para los que se habían sacrificado por defender el sistema constitucional y tanto el Obispo como el Ayuntamiento le contestaban que habiendo hecho los anuncios correspondientes consideraban suficiente lo realizado. El Cabildo agregaba que era imposible hacer entrega alguna «por no haberse consignado a estas canongías en todo el año pasado más de 160 duros a cada una; sin que hasta ahora se haya hecho asignación alguna para el año corriente»<sup>462</sup>.

Las muertes en lucha de los Jefes Tabuenca y Dos Pelos producen en la guarnición de Pamplona una gran efervescencia, y el Jefe Político comunica que «las circunstancias actuales de resultas del asesinato del coronel Tabuenca, que estuvo para alterar completamente la seguridad pública, la repetición de otros colectivamente sacrificándose el Coronel D. Sebastián Fernández con muchos oficiales y valientes soldados, tienen agitados y agraviados los ánimos de la guarnición y de cuantos se precian de ser ciudadanos, que me han obligado a reunir los Jefes de ella para atender en cuanto es posible a dejar a cubierto la tranquilidad de esta capital. Bien meditada la materia y pesado todo, he estimado, escuchando sus votos, que por el bien de la paz y la misma de V. S., se constituya ahora mismo al Ayuntamiento una Junta que le reemplazca en sus funciones dándose cuenta al Gobierno...

«Acaso el pueblo de Pamplona, que en todos tiempos ha dado pruebas de su amor al orden y de su obediencia a las leyes, no habría experimentado el trastorno de ideas que sensiblemente lo ha traído a la situación en que se ve...

<sup>459</sup> Sección Guerra. Legajo 26. Carpeta 53. A. R. N.

<sup>460</sup> Sección Guerra. Legajo 27. Carpeta 25. A. R. N.

<sup>461</sup> Sección Guerra. Legajo 27. Carpeta 14 y Parte de Guergué al Coronel Arredondo (Andrés Martín. Historia División Navarra. Página 161).

<sup>462</sup> Libro de Acuerdos. Archivo Catedral Pamplona. Folios 423 y 425.

Los Concejales, después de oír esta comunicación, que fue en sesión, «sin embargo del sacrificio de su opinión que gustosamente hacen en beneficio de la patria y de la tranquilidad pública, adoptan la providencia ordenada por el Jefe Político y se separan de sus destinos»<sup>463</sup>. Aunque otros aseguran que fueron apresados.

Es decir, que el Jefe Político, empujado por la guarnición, ya no confía ni en el Ayuntamiento que él mismo nombró. El Secretario del Ayuntamiento D. Luis Serafín López desaparece de la capital, «se sospecha el porqué de su ausencia, se le busca y no encuentra»<sup>464</sup>.

El 19 de octubre había regresado a Navarra la División que se fue a Cataluña, reforzando con su llegada a la División que mandaba Arredondo. Los mandos variaron, pues Quesada dejó el mando a O'Donnell y éste más tarde a Santos Ladrón, quien a fines del año ha reunido una fuerza considerable<sup>465</sup>.

«Por esta época podía ya decirse —fines de 1822— que la autoridad del Gobierno Central se limitaba en Navarra a la capital y a los lugares donde, en cada caso, llegaba la presencia real de las tropas en sus correrías. Toda la población rural respondía a la sublevación realista, militando en sus filas o ayudando desde sus hogares y, lo que podemos llamar, sublevación ambiental había subido enormemente de punto desde que se esperaba, casi con seguridad, la participación de la Santa Alianza y desde que en las esferas gubernamentales se acusaban síntomas de desconcierto. Pero don Santos quería más: su aspiración era aislar totalmente a Pamplona y ejercer sobre ella un verdadero bloqueo»<sup>466</sup>.

En Cataluña mientras tanto las cosas iban mal; la Regencia falta de ayuda; la campaña de Mina con un poderoso ejército va conquistando los diferentes pueblos que estaban dominados por los realistas con un trato cruel para los que le hicieron frente, Mina se dejó llevar de la venganza sobre todo en el pueblo de Castellfullit, a pesar de que él mismo reconoce que la lucha allí fue heroica por parte de los defensores. «Larga, tenaz, y porfiada ha sido su defensa; prodigios de valor ha ofrecido al mundo; yo mismo he presenciado hechos acaso tan relevantes como los mayores que nos transcriben las historias. Mina, sin valorar la valentía de sus defensores, mandó destruir el pueblo hasta sus cimientos y colocar una inscripción que decía: AQUI EXISTIÓ CASTELLFULLIT — PUEBLOS — TOMAD EJEMPLO — NO ABRIGUES A LOS ENEMIGOS DE LA PATRIA»<sup>467</sup>.

Ya no les quedaba otro punto que Urgel a los realistas en Cataluña y por fin el 3 de febrero pudo entrar Mina en la plaza —de donde se habían escapado sus habitantes, aunque Mina cuenta en sus Memorias que les infligió una severa derrota<sup>468</sup>.

Pero la lucha siguió en los pueblos catalanes, ya que Mina sólo había conseguido dispersar las partidas; lo que sí fue cierto es que la Regencia cesó y tuvo que refugiarse en Francia<sup>469</sup>.

<sup>463</sup> Sección Correspondencia. Legajo 34. 1822. Ayuntamiento.

<sup>464</sup> Sección Correspondencia. Legajo 34. Núm. 18. Ayuntamiento 1822.

<sup>465</sup> Sección Guerra. Legajo 27. Carpeta 38. A. R. N.

<sup>466</sup> GAMBRA. Obra citada. Página 115.

<sup>467</sup> Memorias de Mina. Páginas 68, 71, 71. Tomo III.

<sup>468</sup> Memorias de Mina. Página 169. Tomo III.

<sup>469</sup> COMETÍAS. *LOS realistas*. Página 155.

Nuevamente el cura Merino, en diciembre, apareció en Reinosa. En Galicia, a comienzos de 1823, las guerrillas se multiplicaban. Se hace famosa la de Burón, zona que se levantó bajo la dirección del cura de El Freijo; pero otras muchas se mueven en distintas comarcas, sobre todo en la meseta lucense. «EL LOCHO» en la Mancha, Sempere en Levante, los hermanos Cuesta en Extremadura, Zaldívar en Andalucía, proseguían la guerra por su cuenta, completamente al margen del fracaso del movimiento organizado de Urgel<sup>470</sup>.

Y con estas perspectivas entramos en el año 1823 que había de ser el de la liberación de Fernando VII y la rendición de los liberales en Pamplona.

Comenzó el año con la victoria de la División Navarra en Sangüesa. Torrijos, que mandaba las fuerzas del Gobierno en sustitución de Espinosa, no consiguió más que pequeños éxitos tal como el del fuerte de El Irati que para aquellas fechas ya lo habían abandonado los realistas; creyó Torrijos que fue un éxito definitivo, pero, mientras tanto, Santos Ladrón entraba en Huesca, ciudad que le recibió con el mayor entusiasmo<sup>471</sup>.

Ya a mediados de febrero Santos Ladrón creyó intentar el bloqueo de Pamplona, pero obedeciendo órdenes superiores tuvo que retirarse hacia la frontera con el fin de equipar y armar sus tropas para que sirviesen de apoyo a las tropas francesas que habían de venir a restablecer la autoridad de Fernando VII. La retirada hacia la frontera tuvo las consecuencias que Ladrón preveía, ya que las tropas liberales, al verse dueñas de la situación, cometieron sangrientas represalias sobre sus moradores. Comprendiendo la gravedad de la situación se dio orden de regreso; los voluntarios navaros cayeron bien pronto sobre una fuerza liberal en Urdániz, y poco más tarde —24 de marzo— casi a las puertas de Pamplona, destrozaron la división de Chapalangarra. Las tropas liberales se refugiaron en la capital, de la que no volvieron a salir hasta su rendición definitiva Quince días antes de la entrada de los «Cien mil Hijos de San Luis», Navarra era realista\*<sup>472</sup>.

Bessieres, al frente de una partida de 1.500 hombres, saliendo de Mequinenza bajó hacia el sur y tomó Guadalajara; la conmoción de Madrid tuvo que ser grande. Enviaron dos columnas en su persecución, una al frente de Bertrán de Lis y la otra al mando del Empecinado; pero Bessieres una tras otra logró derrotar a las dos en el pueblo de Brihuega. Esta catástrofe sembró el desconcierto en Madrid<sup>473</sup>.

También en la zona levantina cobró el levantamiento caracteres importantes. Rafael Sempere se sublevó en Berrazal y, tras continuos combates, tomó Segorbe y se le unió la casi totalidad de la región valenciana, «pero a primeros de abril, unidos los ejércitos de Sempere y Capapé, el asedio de Valencia quedó definitivamente formalizado»<sup>474</sup>.

Es general ya en España la sublevación y sólo se conservan en poder de los liberales las ciudades importantes por haberse retirado a ellas las guarniciones. «Es difícil suponer que el movimiento realista hubiera prevalecido en estas condiciones, como no fuera por medio del agotamiento de sus adversarios, que desde luego, dieron por entonces una sensación completa de impo-

<sup>470</sup> COMELLAS. *Los realistas*. Página 155.

<sup>471</sup> GAMBRA. *Obra citada*. Página 120.

<sup>472</sup> COMELLAS. *Los realistas, etc.* Página 181.

<sup>473</sup> COMELLAS. *Los realistas, etc.* Página 181.

<sup>474</sup> COMELLAS. *LOS realistas, etc.* Página 182.

tencia para mantener el territorio español bajo el control del régimen constitucional»<sup>475</sup>.

«La situación fue resuelta por la entrada de un ejército no muy numeroso, pero bien equipado, de franceses. Pero no podemos olvidar que fueron los continuos alzamientos de los pueblos realistas lo que convirtió la campaña de los descendientes de San Luis en un paseo triunfal»<sup>476</sup>.

Con España levantada en armas «realistas» y Pamplona virtualmente bloqueada por la División Navarra se inician los preparativos para la entrada de las tropas francesas que en son de ayuda vendrían a España para restablecer el orden y la autoridad real.

Conviene examinar el verdadero significado y alcance de esta intromisión de una potencia extranjera para intervenir en una cuestión interna de la Nación Española. «Parece que la entrada en España del ejército del duque de Angulema, como medio acordado por las potencias de la Santa Alianza para restablecer la soberanía real y borrar los efectos de la revolución de 1820, no puede ser contada entre los episodios gloriosos de nuestra historia. Es cierto que acabó en breve plazo con una guerra interior que llevaba camino de eternizarse, y con una época de violencias como no había registrado el país —sin hipérbole de ninguna clase— desde unos cuantos siglos antes. Pero sobre no haber contentado a los propios realistas, la intervención extranjera fue considerada por sus contrarios como supremo motivo de baldón para aquéllos, y especialmente para Fernando VII»<sup>477</sup>.

«Con todo no se puede olvidar que el principal responsable de la intervención extranjera no fue Fernando VII —que, desde luego, la deseaba y la solicitaba— sino la política europea del momento que obraba de acuerdo con los postulados formulados en Viena por la Santa Alianza y reiterados a la sazón en el Congreso Internacional de Verona. Realistas y liberales vieron en la intervención una intrusión de fuerzas extranjeras que no habían sido llamadas...»<sup>478</sup>.

El Congreso de Verona se reunió en el otoño de 1822 y uno de los asuntos capitales a tratar era la revolución española. Las potencias reunidas a excepción de Inglaterra que tenía reparos a la intervención, acordaron el 17 de noviembre «reclamar del Gobierno de Madrid una modificación del régimen constitucional y el respeto debido a la persona real y a sus prerrogativas; la respuesta negativa equivaldría a la ruptura de todas las relaciones diplomáticas, y, en su caso, una intervención armada. Se considerarían motivos de guerra un ataque de España a cualquier país de la Santa Alianza; el destronamiento del Rey, o cualquier atentado análogo contra su persona o familia, y un acto formal del gobierno español contra los derechos de sucesión legítima de los Borbones»<sup>479</sup>.

leyendo este condicionado de la Santa Alianza no podemos menos de ver su paridad con lo que hoy en día está sucediendo en el mundo entero. Los postulados de Metternich para justificar la intervención armada en todos aquellos países donde peligrase «la paz de Europa» en defensa de los soberanos que formaban el Club de la Santa Alianza, tienen un paralelismo exacto con

<sup>475</sup> COMELLAS. *Los realistas, etc.* Página 183.

<sup>476</sup> COMELLAS. *Los realistas, etc.* Página 183.

<sup>477</sup> COMELLAS. *Los realistas, etc.* Página 185.

<sup>478</sup> COMELLAS. *LOS realistas, etc.* Página 186.

<sup>479</sup> COMELLAS. *LOS realistas.* Página 191.

los razonamientos del día cuando las potentes naciones invocan la «ayuda al gobierno legal establecido».

«Hasta los primeros días de enero de 1823 no entregaron los embajadores de las potencias en Madrid las notas dirigidas al gobierno español, de conformidad con lo acordado en Verona. En ninguna de ellas aparece claramente precisado el alcance de las modificaciones políticas que cada cancillería exige de los gobernantes españoles»<sup>480</sup>.

El Gobierno reaccionó violentamente, rechazó las notas enviadas y Luis XVIII anunció en 28 de enero la inminencia de la guerra: «Todo lo he intentado para asegurar la tranquilidad de mis pueblos y preservar a España de las últimas desgracias... la ceguedad con que han sido desechadas las proposiciones hechas en Madrid, dejan muy pocas esperanzas de paz. Tan pronto Fernando VII quede en libertad para dar a sus pueblos instituciones que no pueden recibir sino de él sólo»<sup>481</sup>.

Inglaterra, viendo que la entrada de las fuerzas francesas es inminente en defensa de los realistas, hace más fuertes sus protestas por la intervención y ante la postura decidida de Francia, «el gobierno de Canning garantizó su no intervención, siempre que la presencia de tropas francesas en España fuese temporal y no afectase a las colonias americanas»<sup>482</sup>.

«Es probable que a Gran Bretaña le interesase únicamente una larga guerra entre franceses y liberales españoles que permitiese la culminación del proceso de emancipación de las provincias americanas y la libre apertura de las mismas al comercio inglés»<sup>483</sup>.

Después de la gran victoria obtenida por la División Navarra ante la de Chapalangarra en las cercanías de Pamplona, publicaron unas proclamas el General y la Junta Gubernativa animando a los navarros ante la proximidad del triunfo, ya que para entonces era conocida ya la próxima entrada de los franceses en su ayuda.

TRASLADO DE LAS CORTES A SEVILLA.—Las Cortes por R. O. se habían trasladado a Sevilla y el Gobierno había obligado a Fernando VII a trasladarse a dicha ciudad, a pesar de sus protestas en contra<sup>484</sup>.

Ante la inminencia de una nueva guerra, los canónigos de Roncesvalles se dirigen al Jefe Político y le manifiestan: «ante la apurada situación de esta Iglesia y sus Cabildos por lo exhausto de sus recursos y males que la amenazan... quiere trasladarse el Cabildo o disolverse temporalmente...»<sup>485</sup>.

La capital siente los temores de «un próximo asedio por las tropas del Rey de Francia Luis XVIII»<sup>486</sup>; pero, no obstante, el Jefe Político, queriendo sostener el espíritu constitucional dentro de la capital, recuerda el 17 de marzo el aniversario de la promulgación de la Constitución para que ese día se vuelva a cantar un Te-Deum<sup>487</sup>.

<sup>480</sup> COMEIXAS. *Los realistas*. Página 191.

<sup>481</sup> De una carta de Balmaseda. 6 de marzo de 1823.

<sup>482</sup> COMELLAS. *Los realistas, etc.* Página 197..

<sup>483</sup> GARCÍA VENERO. *Historia del parlamentarismo español*. Madrid 1946. Página 472.

<sup>484</sup> R. O. sobre traslación del Gobierno si fuese preciso. (Sección Guerra. Legajo 28 Carpeta 32. A. R. N.).

<sup>485</sup> Libro de Actas. Número 16. Folios 67 y 68. Archivo Real Colegiata de Roncesvalles.

<sup>486</sup> Libro 9. Acuerdos. Folio 466. Archivo Catedral Pamplona.

<sup>487</sup> Libro 9. Acuerdos. Folio 466. Archivo Catedral. Pamplona.

LOS CIEN MIL HIJOS DE SAN LUIS EN ESPAÑA.—El 7 de abril penetró en España el ejército francés, «pero la historia del avance del duque de Angulema apenas merece una reseña»<sup>488</sup>.

Previamente Angulema lanza una proclama para tranquilizar los ánimos de los españoles justificando en cierto modo la invasión y dando garantías plenas de que su actuación será toda ella de común acuerdo con las fuerzas partidarias del Trono y del Altar; dice en la misma: Españoles: La Francia no está en guerra con vuestro país. Nacido de la misma sangre de vuestros Reyes, yo no puedo anhelar sino vuestra independencia, vuestra felicidad y vuestra gloria. Voy a pasar los Pirineos al frente de Cien Mil franceses, mas solamente al fin de unirme con los Españoles amigos del orden y de las leyes, para ayudarles a libertar a su REY cautivo, para levantar el trono y el altar, para arrancar a los sacerdotes de la proscrición, a los propietarios del despojo, y al pueblo entero de la dominación de algunos ambiciosos, que, proclamando la libertad, sólo preparaban la esclavitud y la ruina de España.

Españoles, todo se hará para vosotros y con vosotros. Los franceses solamente son, y no quieren ser más que auxiliares vuestros; la bandera española será la única que tremolará en vuestras ciudades, las provincias que atravesen nuestros soldados serán administradas en nombre de Fernando por autoridades españolas...

No pretendemos imponeros leyes ni ocupar vuestro país, no queremos más que veros libertados. Luego que lo hayáis conseguido, volveremos a nuestra patria, teniéndoos por dichosos en haber salvado un pueblo magnánimo de las adversidades que nacen de la revolución y que conocemos por experiencia». Cuartel General de Bayona, 2 abril 1823.—Luis Antonio»<sup>489</sup>.

La División Navarra queda encuadrada dentro del ejército liberador; las tropas franco-españolas habían ocupado —«mediados de abril— las Vascongadas y alcanzaban la línea del Ebro por Miranda, Logroño y Tudela. Zaragoza fue conquistada el 26 de abril, y por la misma época caía Burgos. Las tropas liberales de Ballesteros, se retiraban sin combatir hacia el sur, cada vez más diezmadas por las deserciones, en tanto los pueblos abrían espontáneamente sus puertas a los fáciles vencedores»<sup>490</sup>.

«Tal actitud en los españoles ante la presencia de un ejército francés, reciente todavía la Independencia, ha causado el asombro de la generalidad de los tratadistas de este período, que suelen presentar como una momentánea perversión de la conciencia nacional. Ello prueba una vez más el radical error interpretativo en que se ha apoyado el general conocimiento del ciclo de luchas que se extiende desde el 93 contra la Revolución Francesa hasta nuestras guerras civiles, ciclo en que está envuelta nuestra misma historia contemporánea. Es cierto —insistamos una vez más— que existió en las primeras una repulsa contra el extranjero y en las últimas un pleito dinástico, pero ni unas ni otras pueden comprenderse bajo la influencia del prejuicio nacionalista, esencialmente moderno y desconocido —tal como hoy lo concebimos— para aquellos hombres. Por debajo de estas motivaciones —y como verdadera sustancia— existía en todas una cuestión religioso-política, que no era ni española ni dinástica, sino universal»<sup>491</sup>.

<sup>488</sup> COMELLAS. *Los realistas, etc.* Página 199.

<sup>489</sup> La Verdad contra el error y desengaño de incautos n.º 14 Catedral.

<sup>490</sup> COMELLAS, *LOS realistas, etc.*, página 201.

<sup>491</sup> GAMBRA. *Obra citada.* Página 131.

El Comandante D. Santos Ladrón desde su cuartel general en Zubiri, arenga a sus tropas y precisamente al entrar las tropas francesas en España: «...Las altas potencias de la Santa Alianza escribirán vuestros nombres en los fastos de su historia; habéis roto una de las cadenas que aprisionan a nuestro llorado y suspirado Fernando VII; y la España realista os tributará algún día los justos aplausos y premios que se os deben en prueba y desahogo de más tierna y generosa gratitud»<sup>492</sup>.

La Junta provisional que se había establecido en Oyarzun decretó el 9 de abril, el cese de todos los Jefes Políticos, alcaldes constitucionales y jueces de Primera Instancia, y su sustitución por los alcaldes ordinarios ejercientes en 1.º de marzo de 1820, antes de la sublevación liberal<sup>493</sup>. En el mismo sentido se produjo la Junta de Gobierno de Navarra, establecida en Añorbe, en orden firmada por los mismos iniciadores del alzamiento, Lacarra, Mélida, Eraso y Uriz<sup>494</sup>.

La ciudad de Pamplona quedó bloqueada a las órdenes del Conde España quien mandaba la División Navarra. Este general mantiene en sus puestos a los componentes de la Diputación que actuaron como tales durante la guerra. Y en su manifiesto de 12 de junio trata de justificarse ante la opinión diciendo que uno puede haber nueva Diputación sin nuevas Cortes». Pero la División Navarra le acusa de ser demasiado condescendiente con los liberales; denuncia a los Diputados felones que no supieron defender los fueros y juraron servilmente la Constitución, pide la destitución del general y la de los Diputados nombrados<sup>495</sup>.

El 16 agosto cesó el Ayuntamiento Constitucional y le sustituyó un Ayuntamiento realista que residió en Puento la Reina hasta que se rindiera la plaza bloqueada por el ejército francés<sup>496</sup>.

El conde de La Bisbal, que estaba al mando del ejército apostado en los pasos de Guadarrama y Somosierra, intentó conseguir una especie de convenio con los realistas; el plan de Cámaras y Carta otorgada. En este proyecto le acompañaba el tristemente célebre masón conde de Montijo. Los realistas se rieron de ellos, los liberales se indignaron. Y las tropas con que contaba La Bisbal en los pasos de la sierra desertaron en masa<sup>497</sup>.

Las fuerzas liberales fueron cediendo terreno, Ballesteros reconoce la Regencia el 4 de agosto.

CAIDA DE MADRID Y FORMACION DE LA REGENCIA NACIONAL.—Esta Regencia, que nombra Angulema en Madrid el 23 de mayo, compuesta de personas eminentemente realistas, son, no obstante, del grupo considerado como hombres de carácter moderado; pero ante sus primeras disposiciones suavizadoras, un manifiesto firmado «entre otros, por Eguía, los generales Castaños, Alós y Grimarest, Gómez Negrete, miembros de la nobleza y dignidades eclesiásticas, en que se condena taxativamente la solución de un término medio, y se reclamaba la observancia del antiguo régimen sin contaminaciones

<sup>492</sup> La Verdad contra el error y desengaño de incautos. N.º 15 Catedral.

<sup>493</sup> Sección de Guerra. Legajo 28. Carpeta 67.

<sup>494</sup> Sección de Guerra. Legajo 28. Carpeta 68.

<sup>495</sup> Legajo de papeles de LACARRA. Archivo Catedral Pamplona.

<sup>496</sup> Libro Actas número 77. Folio 16. Arch. Mpal. Pamplona.

<sup>497</sup> DE LA FUENTE. Obra citada. II, pp. 133-134.

ni claudicaciones. El espíritu de renovación dentro de lo tradicional se encuentran también ausente<sup>498</sup>.

«La oposición a todo arreglo fue entonces tanto más violenta cuanto que eran las autoridades extranjeras quienes dirigían aquella corriente de dirección equívoca»<sup>499</sup>.

Angulema, olvidándose de sus promesas hechas en su primera proclama, dicta unas disposiciones por las que se atribuye unas prerrogativas fiscalizadoras de la conducta política de las autoridades españolas hasta el punto de ser precisa su previa aprobación para la detención de cualquier ciudadano español. La División Navarra protesta ante la Regencia (20 de agosto) en una valiente representación, cuyas firmas encabeza Villanueva y en la que llega a ofrecerse la División para el caso de que sea nuevamente necesario expulsar a los franceses<sup>500</sup>. El Embajador francés protesta por la circulación de un impreso publicado a nombre del Ejército Real de Navarra y de un artículo aparecido en el número 53 del «El Restaurador» ofensivos a la intervención francesa<sup>501</sup>.

La actitud navarra es bien clara; la liberación debe hacerse conforme a los enunciados que se prometieron, los soldados franceses una vez dueños de las provincias, éstas se administrarían totalmente por autoridades realistas.

Angulema, ante los disturbios que su proclama del 8 de agosto había producido, publicó una nueva el 13 del mismo mes, en que se aclaraban y limitaban los alcances de la ordenanza de Andújar<sup>502</sup>.

«El régimen liberal cayó inerme, sin que los órdenes encargados de su defensa trataran de detener el peligro o, cuando menos de retrasar el fin»<sup>503</sup>. El parte que el jefe político, Mateos, suscribió dando cuenta de la acción —paso de Despeñaperros por las fuerzas realistas—, terminaba con estas palabras: Todo se ha perdido, hasta el honor<sup>504</sup>.

El Gobierno liberal, a pesar de las continuas derrotas y el triunfal paseo militar del ejército de Angulema, no parecía darse cuenta de la causa primordial de todo ello; esperaban una reacción nacional ante los franceses idéntica a la de la Guerra de la Independencia, sin percatarse de que todo era distinto. No escatimaron medio para animar el espíritu patriótico, organizaron guerrillas, e hicieron lo humanamente posible para presentar a los franceses como unos nuevos invasores del suelo patrio, «Grande, inmensa, irresistible, es la fuerza de una nación como la nuestra, si se quiere desplegarla, poniendo en acción todos sus recursos; y el año ocho, en que se dio principio a la gloriosa lucha de la independencia, nos ofrece un comprobante de esta verdad. Pero, ¿está la nación en el mismo caso? ¿Se presenta éste dos veces en una misma generación? Ojalá así fuese. Pero me guardaré yo bien de tomar la guerra de la Independencia por término de comparación con la actual; porque, y quisiera equivocarme, los elementos que fomentaron aquélla y formaron el grande tesón con que se llevó a cabo, están desgraciadamente en contra de ésta»<sup>505</sup>.

<sup>498</sup> Apéndice de Historia de la Vida y Reinado de Fernando VII. III, páginas 442-443.

<sup>499</sup> COMELLAS. *Los realistas, etc.* Página 206.

<sup>500</sup> Legajo de papeles de LACABBA. Archivo Catedral Pamplona.

<sup>501</sup> COMELLAS. *LOS realistas...* Página 207.

<sup>502</sup> COMELLAS. *LOS realistas...* Página 207.

<sup>503</sup> COMELLAS. *LOS realistas...* Página 203.

<sup>504</sup> ALCALÁ GALIANO. *Recuerdos de un anciano.* Madrid 1878, p. 427.

<sup>505</sup> MENONERO ROMANOS. Obra citada. Tomo I. Página 299.

El bombardeo de Pamplona dio comienzo el 3 de septiembre y el Ayuntamiento rogó a los sitiadores no rechazaran a los vecinos que salieran huyendo de la capital <sup>506</sup>. Mientras el Ayuntamiento había confeccionado la lista de los liberales residentes en Pamplona que habrían de prenderse al entrar en la capital —se hizo una lista que ocupaba «siete folios de nombres» <sup>507</sup>.

Con el fin de evitar el saqueo propio de toda conquista, el Ayuntamiento convino con el Consejo y así se lo agradece al aceptárselo «dándole las gracias por la generosidad que ha prestado para evitar el saqueo de la ciudad por una transacción pecuniaria exigible de los notoriamente adictos al sistema constitucional, existentes en dicha capital o que aunque ausentes hacen parte de su vecindario, se exprese su anuencia <sup>508</sup>.

RENDICION DE PAMPLONA A LOS REALISTAS.—El 16 de septiembre capituló Pamplona y tal noticia llenó de gozo a Navarra y a toda la Nación <sup>509</sup>.

El Ayuntamiento, después de una entrevista con el mariscal de Francia y con el conde de España, virrey electo de Navarra <sup>510</sup>, acordó hacer su entrada en Pamplona el 19 de septiembre a las 11 y media por la puerta de la Taconera. «Tengo la mayor complacencia en felicitar a V. S. por tan importante suceso, y me considero dichoso de haber contribuido por segunda vez a liberar la capital de este fiel Reino de los enemigos del Rey y de la pública tranquilidad <sup>511</sup>.

La entrada se hizo con toda pompa y boato acompañados de dos Compañías de Infantería francesa, escoltada de lanceros española y francesa y trayendo en retaguardia las dos Compañías de voluntarios realistas de Navarra y del regimiento del infante D. Carlos: se abrieron las puertas de la Plaza del Portal de la Taconera y se introdujo en ella, en medio de vivas y aclamaciones de un inmenso concurso de gentes que había en el campo, y de las más vivas emociones de muchos vecinos que había sufrido el sitio y se presentaron en la Taconera.

En seguida se publicó bando de instalación del Ayuntamiento legítimo con indicación y excitando a los vecinos a que se observasen religiosamente las órdenes que se irían dictando para su binestar con lo que se dio fin a un día tan placentero y suspirado <sup>512</sup>.

Instalado el Ayuntamiento en Pamplona inicia los trabajos para remediar los estragos producidos por el bloqueo. La Diputación se le ofrece a ayudar, «a que concurre en cuanto alcancen mis atribuciones» <sup>513</sup>.

Mientras tenía lugar el cerco y conquista de Pamplona, el Gobierno liberal, aferrado a su postura de resistencia, se trasladó a Cádiz, pensando repetir la hazaña de los Constituyentes de 1812. Fernando VII se opuso, el Gobierno lo declaró «imposibilitado moralmente». Más tarde cedió Fernando y se instaló junto a su Gobierno en Cádiz <sup>514</sup>.

<sup>506</sup> Cuadernillos Actas número 79. Folio 15. Ayuntamiento.

<sup>507</sup> Cuadernillos Actas número 70. Folios 25, 26, 28 y 28. Ayuntamiento.

<sup>508</sup> Cuadernillos Actas número 79. Folio 20.

<sup>509</sup> Cuadernillos Actas número 79. Folio 23.

<sup>510</sup> Libro Actas número 77. Folio 17. Ayuntamiento.

<sup>511</sup> Libro Actas número 77. Folio 17. Ayuntamiento.

<sup>512</sup> Libro Actas número 77. Folio 17. Ayuntamiento.

<sup>513</sup> Libro Actas número 77. Folio 18. Ayuntamiento.

<sup>514</sup> COMELLAS. *Los realistas*. Página 212.

Tras un prolongado sitio, el 29 de septiembre el Congreso autorizó a Fernando VII a entrevistarse con Angulema o. lo que era lo mismo, darle su libertad <sup>515</sup>.

LIBERACION DEL REY.—Antes de abandonar Cádiz, Fernando VII firmó un decreto que, según los historiadores liberales, fue espontáneo, siendo éste su último acto como Rey Constitucional, en el que «prometía un gobierno que haga la felicidad...» (igual que el de Valencia), pero ofreciendo «Un olvido general, completo y absoluto de todo lo pasado, sin excepción alguna, para que de este modo se restablezca entre los españoles la tranquilidad, la confianza y la unión» <sup>516</sup>. La sola lectura de estos párrafos demuestran por el contrario que si firmó fue obligado por aquel Gobierno que tanto le había vejado y que tantas ganas tenía él de abandonar. La firma de un nuevo decreto el día siguiente una vez liberado en el que aprueba toda la política de la Regencia de Madrid, o sea todo lo opuesto a lo firmado la víspera, corrobora lo anteriormente consignado. El hecho es que el decreto del Puerto de Santa María restablece en todo su vigor el régimen anterior a la revolución, sin promesas de libertad, de seguridad o de concordia. Ni tampoco de derechos, de fueros o de Cortes. El manifiesto de Fernando VII no se parece en nada a los de la Regencia de Urgel, o a las proclamas de las Juntas y los guerrilleros que, por restablecerle en su soberanía, hicieron la guerra civil» <sup>517</sup>.

El 6 de octubre se recibe ya en Pamplona la noticia de la libertad del Monarca, con el consiguiente alborozo, repique de campanas, iluminación, etc., pero todas las veces fue desmentida, hasta que llegó la noticia oficial el día 10. La alegría producida por la tan ansiosamente esperada noticia nos la relata bien el acta del Ayuntamiento: «Cuán grande sea el júbilo que me ha causado así como a todo este benemérito, fiel y realista vecindario sería imposible describirlo. Colmó Dios nuestros fervientes votos, y mi primera atención ha sido tributarle las mis rendidas gracias. Diga A. S. A. S. la Regencia del Reino el más cumplido parabién, y le tributo gracias las más expresivas por lo que con incesantes desvelos ha trabajado para la grande y admirable obra de la Restauración Española <sup>518</sup>. A este gozo se unió también la Real Colegiata de Roncesvalles con Misa solemne de acción de gracias a Nuestra Señora y Te Deum. Actos ambos realizados en un domingo para aumentar su realce <sup>519</sup>.

El Ayuntamiento se apresuró a felicitar a S. M. expresando así su adhesión a la persona real y la satisfacción obtenida al verle en libertad. Esta felicitación fue de «sumo agrado» para S. M. <sup>520</sup>.

Las mismas manifestaciones populares se repitieron en toda España tan pronto como se conoció la liberación del Rey Fernando VII con la consiguiente abolición de toda la legislación liberal. Cuando la Regencia entregó el mando a Fernando VII, creyó haber terminado su misión dejando solucionado para siempre el problema que tantas luchas y sacrificios había costado. Melchor Ferrer lo cita como «el memorable acontecimiento que fechará la nueva era

<sup>515</sup> COMELLAS. *Los realistas*. Página 215.

<sup>516</sup> COMELLAS. *LOS realistas*. Página 216.

<sup>517</sup> COMELLAS. *LOS realistas*. Página 216.

<sup>518</sup> Libro Actas. n.º 77. Folio 31. Ayuntamiento Pamplona.

<sup>519</sup> Libro 16. Folio 89. Archivo Real Colegiata Roncesvalles.

<sup>520</sup> Libro Actas. n.º 77. Folio 34. Ayuntamiento Pamplona.

de reposo, de paz y de ventura para los pueblos, de seguridad para los tronos, de final acabamiento y exterminio para los facciosos y de libertad, imponderable dicha para la leal y católica España»<sup>521</sup>.

Fernando VII recibió la adhesión incondicional de cuantas instituciones y elementos de orden había en España, son innumerables las recomendaciones y manifiestos de aquellos que le han ayudado a volver al Trono. El Conde de España menciona expresamente el plan francés de Cámaras y Carta otorgada, para pedir a Fernando VII que no acepte en modo alguno tan desastroso sistema<sup>522</sup>. El General Eguía aconseja al soberano no transigir con los enemigos, aunque esta intransigencia le gane nuevos enemigos<sup>523</sup>. «Lo que la Corona debe procurar para afianzar su poder es rodearse de instituciones firmes, estables; en especial, un Consejo de Estado fuerte como primer órgano asesorador del poder real»<sup>524</sup>.

LA JUNTA NAVARRA EXPONE SU ACTUACION ANTE EL REY.— En Navarra, la Junta de Navarra considerando haber terminado ya su misión, convoca a los vocales que constituían la Diputación permanente en los tiempos anteriores a las reformas liberales, y resigna en ella sus poderes. Este acto, llevado a cabo en los momentos en que la Junta y cada uno de sus miembros se sentían apoyados por una clamorosa popularidad, ganada en verdad a pulso, demuestra el espíritu de servicio con que aquellos hombres pacíficos habían asumido el poder, y el concepto de legitimidad y continuidad que, en ellos y en el ambiente, obraba. Como única recompensa a su actuación, la Junta se limita, meses más tarde (noviembre), a hacer al Rey una sencilla y sentida exposición de los servicios prestados.

En esta exposición, que es un breve resumen de cuanto anteriormente hemos relatado, hacen ver a Fernando VII, las dificultades que tuvieron que vencer y los sacrificios y penalidades que tuvieron que sufrir hasta ver satisfechos sus afanes, al verle nuevamente repuesto en su Trono. En vibrantes líneas manifiestan: «...La Junta formada para dirigir esta grande obra, no desde alguna fortaleza que la pusiese a salvo, sino caminando con los batallones, ha padecido muchas veces los mismos trabajos y privaciones que éstos, siendo con bastante frecuencia su habitación los montes, expuesta a toda inclemencia; su albergue cuando más en muchas ocasiones una cabaña de pastores, su lecho el duro suelo, y el peligro de las vidas de sus individuos inminente siempre que por las funciones de su cargo se veían necesitados a separarse de la División, como que eran el principal blanco de la bárbara saña de los enemigos, así que ha habido lance en que por una especie de milagro han podido salvar sus vidas entre balas... Mas, aunque todos estos sufrimientos se han mirado como frutos de un justo y cristiano deber y, por lo tanto, se han sobrellevado con gusto, ahora causan el más tierno placer al ver cumplidos sus deseos con la suspirada libertad y plenitud de soberanía que V. M. disfruta a una con S. M. la Reina su augusta esposa y toda la Familia Real, sin que los

<sup>521</sup> MELCHOR FERRER. *Obra citada*. Tomo II. Página 259.

<sup>522</sup> Exposición del conde de España a S. M. Tembleque, 10-11-1823. En A. P. t. 22.

<sup>523</sup> COMELLAS. *Los realistas*. Pág. 218.

<sup>524</sup> Exp. del General Eguía a S. M. A. P. Tomo 24. N.º 1.

exponentes tengan ya más que hacer que pedir a Dios bendiga a V. M. para su propia prosperidad y la de toda la Nación Española <sup>525</sup>.

Terminada la guerra, por la que se consiguió la reposición de Fernando VII en el Trono de España y la abolición del régimen liberal con toda su sectaria legislación, recobra Navarra su calma y nace la tranquilidad en el Reino.

NAVARRA DE CARA A LA HISTORIA.—En la lucha de España contra el despotismo liberal y la instauración de la Constitución de 1812, Navarra tiene un puesto primordial en la vanguardia. Si lo relatado no bastase, es suficiente consignar aquí la definición o descripción que del ambiente navarro hace el Comandante Militar de Pamplona —Sánchez Salvador— cuando dirigiéndose al Jefe Político Navarro le dice: «...Se puede decir acerca de esto que vivimos como en país enemigo...» y así es efectivamente, Navarra entera y su pueblo con ella eran contrarios —ERAN ENEMIGOS— de todo aquello que supusiese acatamiento al REGIMEN LIBERAL y A SUS CORTES CON SU CONSTRUCCION.

Nunca mejor consignadas las palabras del célebre cura de Uztárroz en su Historia de la División Navarra: «Desde el triste momento en que el espíritu de rebelión, desenvuelto segunda vez en las inmediaciones de Cádiz en enero de 1820, alzó su ronca voz contra los derechos esenciales e imprescriptibles de la soberanía del Rey nuestro Señor, Rey y Nación, sorprendidos con los amagos de una revolución funesta, corrieron luego al auxilio de las armas para apagar las llamas del incendio en su propio nacimiento. Pero en vano: los ejércitos que ocupaban las plazas estaban ya conformes en los planes de la revolución y, lejos de defender a su Rey como debían, fueron los primeros que tremolaron los estandartes de la rebelión...». «Debemos no obstante, declarar, en obsequio de la lealtad española, que ninguna de sus ciudades, villas ni lugares prestó libremente su voto o consentimiento en favor de los rebeldes, sino amenazada y obligada a viva fuerza por los mismos. Así sucedió en la siempre fiel y heroica Pamplona, capital de la Navarra, donde la guarnición militar, sublevándose contra su Rey, publicó la Constitución de 1812, obligando al Ayuntamiento y demás autoridades a asistir al acto de la perfidia solemnizada con juramento...». «Pero, ¿cómo había de adherirse a la forma de un Gobierno antimonárquico la siempre fiel Navarra, que en todos los tiempos se ha sacrificado victoriosamente por conservar ilesos los supremos derechos de Dios y del César pagando a ambos sus respectivos tributos de amor, de obediencia y de lealtad?». «¿Cómo era posible que la heroica Navarra amase una Constitución democrática que hacía pedazos las tablas de sus justas y sabias leyes, que mudaba sus buenos usos y costumbres, que aniquilaba sus fueros? ¿Cómo había de consentir que un Gobierno revolucionario, compuesto de una porción de rebeldes, sin más derecho que la fuerza, la privase de la preciosa herencia de sus padres? <sup>526</sup>.

Navarra en una exposición unánime de patriotismo en defensa de sus ideales más queridos «DIOS, PATRIA Y REY» salió al campo y con la sangre y vida de sus mejores y el sacrificio de sus tierras y bienes legó a España el ejemplo

<sup>525</sup> De la Exposición y relación de los acontecimientos sucedidos en Navarra durante el sistema Constitucional, hecha al Rey por la Junta Gubernativa interina compuesta por los Sres. LACARRA, MÉLIDA, URIZ y ERASO y presentada en Madrid el día 23 de noviembre de 1823 y que aparecen en el Archivo de la Catedral de Pamplona en los Legajos de don JOAQUÍN LACARRA. Carecen de signatura.

<sup>526</sup> ANDRÉS. *Historia de la División Navarra*. Pág. 16.

más sublime de un pueblo en holocausto por la defensa de unos principios espirituales que son la esencia de sus sagradas tradiciones.

Guerras incomprendidas por los historiadores del XIX y del XX, porque son incapaces de aquilatar en su justo valor el alcance místico de estos ideales...». Y a la verdad, aunque el hombre ofrezca a Dios su vida, que es lo más que puede ofrecerle, ¿qué vale esta ofrenda para lo que le debe por su Religión? Si sólo el Rey y la Patria sola en su defensa exigen este sacrificio, cuánto más no se le deberá a Dios?<sup>527</sup>. Parecen las palabras de un espartano a las que se les haya añadido la FE.

Por eso en las tardes invernales y junto al tibio calor de los chisporreantes leños, va el labriego navarro después del rezo cotidiano del Rosario, relatando a sus hijos o nietos sus andanzas guerreras primero con Espoz contra los franceses y luego con Ladrón contra los «guiris» salpicándola de anécdotas personales y encendiendo en sus jóvenes pechos el deseo de llegar a emular algún día las hazañas del abuelo. Por eso más tarde, cuando la perfidia de algunos consejeros de Fernando VII y las intrigas palaciegas, hacen temer a Navarra que los ideales por los que lucharon sus mayores están nuevamente en peligro; surge otra vez la nueva generación con el mismo ímpetu, con el mismo ardoroso entusiasmo en defensa de los mismos ideales tradicionales por los que lucharon sus progenitores.

Navarra que, como Reino estuvo presente en las Navas de Tolosa ante el invasor musulmán, se mantuvo con el mismo vigor e idéntica intransigencia como parte de España, contra las ideas que, barnizadas con un sutil matiz de progreso, llevaban como único fin la destrucción de su esencia católica. **NAVARRA EN EL SIGLO XIX NUEVAMENTE VOLVIO A «HACER HISTORIA».**

#### FONDOS CONSULTADOS

Archivo Municipal de Pamplona . . . . .	Pamplona
Archivo Diputación del Reino de Navarra . . . . .	Pamplona
Archivo Delegación de Hacienda . . . . .	Pamplona
Archivo Catedral . . . . .	Pamplona
Archivo Real Colegiata . . . . .	Roncesvalles
Archivo Municipal de Estella . . . . .	Estella

<sup>527</sup> Proclama de la Junta Gubernativa interina de Navarra. Dada en 10 junio de 1822.

B I B L I O G R A I A

- AIZPUN SANTA FE, R.: *Naturaleza jurídica de las leyes forales de Navarra*. Impr. D. F. Navarra, 1952.
- ALCALA GALIANO, Antonio: *Memorias* (publicadas por su hijo). Tomo I. Madrid, 1886. *Recuerdos de un anciano*, Madrid, 1913.
- ARVIZU Y AGUADO, Javier: *Elementos de Historia Navarra y su Régimen Foral*. Pamplona, 1953.
- ARZADUN, J.: *Fernando VII y su tiempo*. Madrid, 1942.
- AZCONA, José María: *Clara Rosa*. Espasa Calpe. Madrid, 1935.
- BALMES, Jaime: *Escritos políticos. Situación España*. Tomo VI. Mayo, 1840.
- BAYO: *Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España*. Tomo II. Madrid, 1842.
- CHATEAUBRIAND, F. R., vizconde de: *Congreso de Verona. Guerra de España. Negociaciones de las Colonias Españolas*. Madrid, 1870.
- CARROQUINO, J.: *Compendio de la Historia de Navarra*. Zaragoza, 1946.
- COMELLAS, José Luis: *Los primeros pronunciamientos en España*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Escuela Moderna. Madrid, 1958. *Los realistas en el trienio constitucional*. Pamplona, 1958.
- QUEIPO DE LLANO, J. M., Conde de Toreno: *Historia de la Guerra de España*. Madrid, 1944. *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Tomo II. París, 1838. *Episodios de la Independencia*. San Sebastián, 1942.
- CORONA, Carlos: *Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV*. Ediciones Rialp, 1957.
- DE VILLAPADIERNA, Isidoro: *El Episcopado Español y las Cortes de Cádiz*. Revista «Hispania Sacra». Vol. VIII (1955), págs. 275-335.
- DEL BURGO, Jaime: *El enemigo somos nosotros*. Pamplona, 1953.
- DE LABRA, Rafael María: *La Constitución de Cádiz*. Madrid 1907.
- DELEITO Y PEÑUELA, J.: *Fernando VII en Valencia, 1814*. Agasajos.
- ESCOQUIZ, Juan de: *Exposé fidèle des raisons qui déterminent le roi Ferdinand VII a se rendre a Bayonne dans le mois d'avril 1808*. Carta de Napoleón a Fernando VII, 12-11-1813. Bourges.
- FERRER, Melchor: *Historia del Tradicionalismo Español*. Sevilla, 1941; dos volúmenes.
- GALARZA contra Mendiry: *Plaidoyer prononcé par Mr. Jean Baptiste Lombart*. Pau chez Veronese Imprimeur Libraire.
- GARCIA VENERO: *Historia del Parlamentarismo Español*. Madrid 1946. *Observaciones sobre la Constitución de la Monarquía española*. Habana 1944.
- GARCÍA MORENTE, M.: *La estructura de la Historia*. Separata de la Revista Príncipe de Viana. Número VIII.
- GAMBRA, Rafael: *La primera Guerra Civil de España*, Madrid 1950.
- GARRAN Y MOSO, Justo: *El sistema foral de Navarra y Vascongadas*. Pamplona, 1935.

- GUILLERMO, A.: *Reflexiones políticas sobre el estado actual de España*. Madrid, 1834.
- IDOATE, Florencio: *Rincones de la Historia de Navarra*. Instituto Príncipe de Viana, 1956.
- IRIBAS Y SANCHEZ, G.: *Los derechos de Navarra*. Pamplona, 1894.
- JURETSCKE, HANS: *Los supuestos históricos ideológicos de las Cortes de Cádiz*. «Nuestro Tiempo», 12-1955.
- LAFUENTE, Modesto: *Historia de España*. Barcelona, 1887-1933.
- LAFUENTE, Vicente: *Historia de las Sociedades secretas y antiguas y modernas*. Barcelona, 1933.
- MARICHALAR, Amalio: *Historia de la Legislación del Derecho Civil de España*. Madrid, 1868.
- MARTIN, Andrés: *Historia de la División de Navarra*. Pamplona, 1825.
- MEMORIAS DE ESPOZ Y MINA: Madrid, 1851-52.
- MEMORIAS DEL CONDE DE GUENDULAIN (1799-1882): (Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1952).
- MENENDEZ Y PELAYO, Marcelino: *Historia de los Heterodoxos*. Tomo VII. Santander, 1948.  
*La conciencia española*. (Ensayos de crítica filosófica). Madrid, 1948.
- OLORIZ, Hermilio: *Navarra en la Guerra de la Independencia*. Pamplona, 1910.
- PINTOS VIEITES, María Carmen: *La política de Fernando entre 18-14-1820*. Pamplona, 1958.
- SANCHEZ BELLA, Ismael: *Génesis del Estado moderno*. Pamplona, 1956.
- SUAREZ VERDAGUER, Federico: *La crisis política del antiguo régimen en España*. Madrid, 1950.  
*Génesis del liberalismo político*. Revista «Arbor», núm. 21, 1947.
- VALERA, Félix: *Observaciones sobre la Constitución de la Monarquía Española*. Habana, 1944.
- VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo: *Mi viaje a las Cortes*. Madrid, 1860.
- VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo: *Apuntes sobre el arresto de los vocales a Cortes ejecutados en Mayo de 1814*, escritos en la cárcel por el Diputado Villanueva, uno de los presos. Madrid. Imprenta Diego García.
- VILLAUERRUTIA, Marqués de: *Fernando VII, Rey Constitucional*. Historia Diplomática de España 1820-23. (Madrid, 1923).
- AVENTURAS Y DESVENTURAS DE UN SOLDADO VIEJO, natural de Borja. Madrid, sin fecha.
- CIEN AÑOS DE DESDICHAS 1812-1912.
- EL REY COMPARADO CON EL GOBIERNO DE LAS CORTES INTRUSAS. Dávila Impresor. Cámara de S. M. Madrid, 1823.
- LE GENERAL CASSAN en la defense de Pampelune; d'Après les documents inédits des Archives du Ministère de la Guerre. París. Librairie Académique Perri.
- LOS MINISTROS EN ESPAÑA DESDE 1800 a 1869. Por uno que siendo español no cobra del presupuesto. Madrid, 1869.

FUENTES IMPRESAS

Cuaderno de Leyes y Agravios del Reino de Navarra en Cortes Generales, de la Diputación de Navarra. Años 1817-1818.

Colección de los Decretos y Ordenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde su instalación, mandada publicar por las mismas Cortes. (Cádiz, 1811).

«El Imparcial», de Madrid, números 38 y 39.

«El Espectador», periódico revolucionario de Madrid, núm. 260. 30-12-1821.

Gaceta Extraordinaria de Madrid, número 69. 12 Mayo 1814.

índice de los papeles de la Junta Central. Madrid, 1904.

Inventario de las órdenes de S. A. la Regencia del Reino y de los Decretos de las Cortes y Ordenes de la Regencia del Reino en los años 1811-12-13-14.

Leyes. Nueva Recopilación de Fueros. Archivo Reino Navarra.

La Verdad contra el Error y desengaño de incautos. Núms. 14 y 15.

Manifiesto del Ayuntamiento Constitucional de Pamplona. Imprenta Paulino Longás. Pamplona, 1820.

Manifiesto de Madrid. 9 de Marzo 1820.

Manifiesto de los militares en que se hace relación de las funciones públicas en obsequio de Fernando VII. Imprenta de Ramón Domingo. Pamplona.

Pastoral conjunta de los Obispos de Lérida, Tortosa, Barcelona, Urgel, Tuel y Pamplona refugiados en Mallorca. (Mallorca, 1813).

Por qué cae la Constitución. Monterrey anticuario de Galicia. Vigo.

Proclamas de la Regencia de Urgel al pueblo Español. Urgel, 15-8-1822.

Real Decreto de Fernando VII en Valencia. 4 de Mayo 1814.

Relación de los oficiales del Regimiento de Toledo contra esos artículos. Pamplona. Imprenta de Javier Gadea 1821.

Voz de la Verdad y clamor de la disciplina Eclesiástica. Valladolid, 1814.

